

Aguntamiento. 10. Constitucio.
de Alburquerque. M^o de 1861

Libro de Honorarios

R/55



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta de toma de posesion

En la villa de Alburquerque a primer
de Mayo de mil ochocientos sesenta y
siete reunidos en el Salon de la casa
Capitular bajo la presidencia del
Sr. D.^o Juan Teulón, Alcalde Corregi-
dor de la misma los Sres. D.^o Do-
tolomeo Piquero, D.^o Valentin Garcia
D.^o Victoriano Garcia de Sola, D.^o
Antonio Gamero concejales que
como D.^o Antonio Albarian, D.^o
Eugenio Carron, D.^o Sabas Jaura-
ter y D.^o Leoncio Sarratorre, que
han dejado de asistir, cesan en
sus cargos; y D.^o Pedro Jose
Dejarano, D.^o Andres Morales

D. Juan Antonio Gonzalez, D. Manuel
Gil de Suenos, D. Felipe Man-
zano, D. Juan Santos Duran
y D. Alonso Carron, que conti-
nuan en el Ayuntamiento con
los Sr. D. Damian Gutierrez
D. Joaquin Colinas, D. Se-
gundo Maya y D. Esteban
Gordillo nombrados para
reemplazar a aquellos, el
Sr. Alcaide conregido, despues
de haberse dado lectura al
oficio del Sr. Gobernador con
que hace el nombram^{to} de esta
corporacion recibio el juram^{to}
a D. Pedro Jose Najaramo primo
teniente de Alcaide, a D. Andres Ro-
vales segundo teniente de Alcaide
y a los Sr. regidores D. Da-
mian Gutierrez, D. Joaquin Co-

tina, D^o Segundo Maya, y
 D^o Esteban Gordillo los cuales
 pasaron a ocupar sucesiva-
 mente los asientos vacantes.
 Asi se dio por terminado
 este acto firmando esta
 acta los sus concurrentes
 a que certifico

Juan Buitan	Valentin Garcia
Leoncio Sanchez	Pedro Julián Requena
Juan Morales	Juan Santos
Juan Santos	Sabás Gorrachig
Morino Caner	Antonio Gamito Garcia
H. Zenerio	Daniel Gutierrez
Joaquin Estima	Duran
Segundo Maya	Antonio Gordin
Victoriano de la	Felipe Murcia
	Esteban...

Madrid a 14 de Julio

H. S. GONZALEZ

En la villa de Badajoz



Tres

Tres a' siete a' nuevo a' mil ochocientos e-
 Presidentes,
 D. José Antonio, treinta y uno, reunidos bajo la presi-
 deñcia del Sr. Alcaide Concejales los
 señores Tres que componen el Ayuntamiento
 de esta, anotado al margen, en
 sesión extraordinaria para ocu-
 rra de los negocios que segun
 la ley municipal y reglamento
 para su ejecución debe tratarse
 y acordarse en la primera
 sesión, el Sr. Presidente dijo
 que segun el art. ochenta y cinco
 del referido reglamento, de-
 ben portarse los concejales
 nuevos y entrados, leyese
 este artículo por el secretario

y esto continuo se puso en
en una urna cuatra pape-
letas y en cada una de ellas,
un numero para seguir
el orden que deben guardar
despues del ultimo del que
quedan del año anterior
y sacando cada concejal
una papeleta, fueron
colocandose cada uno en
el sitio que el numero
de la misma designaba
y resulto el orden si-
guiente entre los nue-
vos concejales.

D. Damian Gutierrez el
numero seis

D. Jorge Lotina el
número 5



cuatro

Don Segundo Maya
el ocho

Don Esteban Gordillo
el nueve

Se dio lectura al artículo
cuarto de la ley municipal
del veintidós y al octavo
y del reglamento para
su ejecución, y después de ha-
ber conferenciado entre sí los
Concejales acerca de la elección de
regidor Sindico a que dichas dispo-
siciones se contraen quedó nom-
brado Don Damian J. Torres, en
quien concurren las circumstan-
cias necesarias. Deviene así

queda a propuesta del
 Sr. Presidente a celebrar
 los dias en que se reunirá
 el Ayuntamiento en sesion
 ordinaria y se fijaron
 a las diez de la mañana
 los Domingos, y no ha-
 biendo otros negocios
 que ocupasen de levante
 la sesion firmando esta
 nota todos los Sr. Concejales,
 se que certifica =
 D. J. = a las diez de la mañana =

Joa. Benito
 Gonzalez
 Gomez
 Mayo
 Felipe Mansueto
 Yndurain
 Gencvelo Lotina
 Landa
 Galdames
 Morales

Queda a la Audiencia y Dicho te-
niente de comprehender desde la
la primera plaza que se encon-
tra a la derecha bajando por
el castillo al Pozo al Concejo
hasta las que sirven de cimiento
a la pared de los corrales de las
carnes de D. Pedro Requero en
línea recta.

El Ayuntamiento enterado a con-
do nombra una Comisión con-
puesta del primer teniente de
alcaldes D. Pedro José Mejías
y de los regidores D. Juan Santos
y D. Joaquín Latina, que con-
sistiendo en el terreno solita-
do informe al Ayuntamiento en
la próxima sesión de la con-
vención o inconveniencia



Seis

que al conuenir de estas acciones queda
seguida a la concecion de dho terreno.

Seguidamente se dio tambien cuenta
de tres solicitudes de Juan Lotina,
Antonio Espinado y Marcos Quintales
pidiendo un trozo del callejon llama-
do de la muralla que corre desde la
puerta nueva a la derecha hasta
la puerta falsa de la casa de algu-
tin Gallardo en dho callejon, con
el objeto de edificar casas y abrir
un portillo en la muralla que
de salida a la calle de Plateros S.

El Ayuntamiento, enterado, acordó
que la misma comision nombrada
anteriormente se encargue de in-
formar al Ayuntamiento en la proc-

Finalmente para en su vista po-
der deliberar

Se dio cuenta de otra de Juan Fer-
nandez pidiendo al Ayuntamiento la con-
cesion de un terreno para tener el sitio
de su casa ^{ya} indicando con casa de
Celestino Prado para construir una
casa de doce varas de fachada, y de
un fondo igual al de las casas con-
que confina. El Ayuntamiento ^{de} entera
do acordó que la Comision nombrada
de ~~contribucion~~ ^{se} encargue tam-
bien de informar despues de lo
cual se acordara definitivamente.

El reproduce el nombramiento de la
Comision para recibir la cuenta de
D. Rafael Ricca, recaudador que fue
de contribuciones y en el cuantito tri-
mestral a mil ochocientos cincuenta y



dicto

sub, en favor de D. Felipe Marrero,
y D. Juan Santos, agregándose a la
misma el regidor D. Joaquín Estrella.

Por este regidor se propone que se
hiciere el nombramiento a los empleados
y dependientes del inmediato servi-

cio del Ayuntamiento según previene el
art. setenta y cuatro de la ley munici-

pal vigente en su párrafo tercero.

Se opone esta proposición por algu-
nos regidores, y rechazada por el

Pr. Presidente y otros Concejales, apo-
yándose aquellos en que el Ayun-

tamiento de este año es nuevo y

tiene la facultad de nombrar a los
empleados y dependientes, y fundan-

dose estos en que el Ayuntamiento

como entidad moral es siempre

el mismo solo podrá ser sustituido
cuando sea nombrado en virtud de
una nueva ley; se discutís este par-
ticular alegando por una y otra
parte las razones en que creían
apoyar su opinion. Y no habiendo
conformidad se procedió a votacion
nominal en la forma sig^{te}

Preguntado por el Sr. Occidente el
primer teniente de alcalde D. Pedro
Jose Cajalano cual era su parecer
en este caso, dijo: - Que no conser-
dándose ya fuese nueva el ayuntamiento
por haberse renovado parte de él; y
no determinando el art. saliente y
nueva esta ley que haya de hacerse
el nombramiento de los empleados del
inmediato servicio de la municipa-
lidad, así como el art. cuarenta y



celso

La misma ley determina el modo
y formalmente que el nombre
presente de síndico haya de hacerse en
la primera sesión de cada año, o sea que
la Municipalidad no estada en el caso de
proceder al nombramiento de aquellos depen-
dientes; pues solo en el de no llenar estos
los requisitos legales ó de haber faltado á
sus deberes es como la Municipalidad puede
proponer el nombramiento de otros.

El segundo teniente de Alcalde D. Andrés
Morales se ~~adhiere~~ adhiere á lo manifestado por
el primer teniente de Alcalde así como el teniente
precedente.

Los Regidores D. Hermenegildo Gene-
salo, D. Juan Santos, D. Joaquín Cotaina,
D. Antonio Sorillo, D. Eugenio González
D. Felipe Maurano, D. Demian Justicia
1.º y D. Segundo Moya, no estubie-

son conformes con el parecer del primer te-
niente de Alcalde y si con lo que previe-
be el artículo setenta y uno de la ley
que trata de las funciones privativas de
los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde Conregido dijo: que
en virtud de las facultades que le concede
el artículo setenta y cuatro de la ley orgánica
de Ayuntamientos en su párrafo primero
suspenda la parte del acuerdo relativa al nom-
bramiento de los empleados y dependientes de la
municipalidad, recabando las cuentas al Sr.
Gobernador de la prov.^a para su revisión.

El Regidor Sábido manifestó que
ha sabido que el Sr. Alcalde Conregido
ha solicitado del Jefe de primera
Inst.^a de esta villa se le sea retirado
el poder que confirió al Sr. del mismo
D. Julian Gonzalez para sostener el
pleito que se ha promovido al Ayunta-
miento por D. Juan de Salas y otros



mucho.

sobre el arrendamiento de sus tierras: y en este caso si se pareciera que la corporación tratase de nuevo en esta ocasión de reproducir el poder que se le dio a dicho Sr. para oponerse al arrendamiento.

El Sr. Alcalde Corregidor dijo: que no podía admitirse esta proposición por el estigmatismo a causa de que con fecha veintita y uno de Diciembre último habia sido enviado al Sr. Gobernador de la Prov.^a y que lo unico que puede hacerse en este particular es dirigirse un recordatorio a dicho Sr.

Asi se dio por terminada esta sesion cuyo acta firman los señores concurrentes de que certifico

[Signatures]
Felipe Hainza
Juan José Buján
Juan José Buján
Juan José Buján



Hondillo

H. R. M. C. R. O. L. O.

Juan Santos

Segundo de Moya

[Signature]

[Signature]

Gutierrez

Salutacion de correo
Foto
[Signature]

Extr. del 23 de Enero

Spec. De la villa de Albuquerque a...
D. D. D.
Tomados los tres de Enero de mil ochocientos...
Dejamos...
charros de y uno... los dos del...
carro...
de...
de la...



diez

Señores para celebrar sesion extraordinaria
de hoy a
futuro a
oficina de la casa de la Real Audiencia, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan Antonio, al
calce corregidor de esta villa,
se dio cuenta del acta anterior y
quedo aprobada.

Seguidamente se dio tambien
cuenta de un oficio del Sr. Gober-
nador de la provincia de Badajoz del con-
tado de la provincia de Badajoz, en cuyo tenor literal es como sigue:
Yo, el Sr. Gobernador de Badajoz, he
comunicado a S. M. el Rey, el expediente
instruido a instancia de D. Pedro de
la Alameda, vecino de Cadix, como
representante de los Señores de
la villa de Villavieja, para que

de D. Juan de Almaguer, D. Juan de
San Blas y Villanueva y
D. Pedro Fraygona de Almaguer
solicitando el pago de varios re-
ditos de censo que a su favor tienen
contra los Propios de esta villa, ha
Resuelto en el confiado de su
real cédula, lo siguiente: - "Visto que
resulta de este expediente, y con-
siderado, primero, que en reclamacio-
nes de deudas contra los Ayuntamien-
tos toca a la Administración exami-
nar para que en el caso de que
se son alares y legítimas se man-
de pagar en los presupuestos
correspondientes, las cantidades que
se estimen necesarias para su
satisfacción, de acuerdo y redito
conveniente, lo acordado, de-
yendo





1000

que cuando como en el caso que
 trata las reclamaciones de de
 deo contra los abrogantes son
 rechazadas por este no debe
 tal, que hagan por lo mismo
 buda la certeza y legitimidad
 del crédito que se reclama, con-
 pende a los tribunales de justicia
 conocer sobre dichos extremos: con-
 siderando, también, que opone
 el abrogante de abrogación a
 las solicitudes en que se reclama
 un crédito sobre época tan anti-
 qua una excepción de aquella
 misma época, sobre cuya ex-
 tinción y certeza no ha sido

conocer a la Admon. y conser-
vando por último, que la
reclamación ejercitada por don
Pedro J. Navarro, por vía que
sea contra una corporación ad-
ministrativa, no por eso haya de
ser una acción privada de las
que solo pueden conocer los
tribunales de justicia: Vista
los artículos primero y tercero
del Real Decreto de doce de Mayo
de mil ochocientos e sesenta y
siete, se declara incompetente
la Admon. para conocer de este
asunto, reservando a las partes
contendientes para su derecho
ante el tribunal competente
en la manera y forma que



Loco

proceda." = Lo que tratado a V.
 para su renovación y el de la sus
 principalidad que procede. De
 quada V. en la S. de Madrid por
 doce. Duro a mil ochocientos
 veinte y cinco. Juan Sarmiento
 P. de la Cruz. Conde de Albuera
 que

El Ayuntamiento queda enterado
 y manifiesta que para cumplir
 con la resolución del Sr.
 D. J. de

La comisión nombrada
 en virtud de lo que se acordó
 para examinar la cuenta
 que por Juan Sarmiento

27
Juan Antonio, y Fructuoso Marañón
y Blasas Quintales, donados
acuerdos de su cometido, dice
que no encuentra que se siga
perjuicio al público de la conser-
vacion de dichos terrenos para
edificios, sino que por el contrario
sin ademas de disminuirse
el numero de casas, aun que
se hace beneficio a los vecinos
cediendo un espacio de terreno
que hasta hoy, solo servia de
deposito de inmundicias, y
una travesia innecesaria, en
casa y tierra, siempre que
los que han de edificar en esta
se sometan a las consideraciones
siguientes.



100

Primera. El portillo que ha de abrirse
en la muralla frente a la calle de San
Lorenzo debe quedar abierto para el paso
del público antes de interceptar el calle-
jon el cual se levantará sin perjuicio de tener y donde concluya el
trazo de la muralla conocida al Margen del Arroyo
~~de San Lázaro~~ Dicha portilla tendrá una altura
de veinte varas que la salida de la calle
de San Lázaro y sus jambas quedarán
perpendiculares al suelo y tendrán con-
tal. A la subida por el portillo se
construirá una rampa de diez y una
pedrada por vuelta para la salida de
las aguas pluviales.

Segunda. La obra del portillo y
la rampa quedará terminada el
día treinta de Junio próximo.
Con respecto a la población de



Catorce

acuerdo con elos interesados
los respectivos tenientes y soldados
y que se les devolvian sus certifi-
cacion con insercion bastante.

Se acuerda que en el dia se publique
por bando y edictos que desde mañana
sea a las diez de la noche hasta las seis
de la tarde en la sala de sesiones de la
agencia por la constitucion de la
tribunal civil de la corporacion municipal
municipal cuyo juicio suena por el
termino irrevocable de ocho dias
que comprende a cada una de las
viertes y auctores hasta el fin de
uno del presente.

Las realidades que



...paga en subrogación de...
y república por...
...del...
...a las...
...abales...
...ros...
...gundo...
...y...
...
...grandes...
...
...denia...
...lluvias...
...da...
...cion...
...de...
...de...
...de...
...de...



Quines

et la ganaderia vacuna unidas
por cuenta de su producto

esta se le sumará esta seccion en
ya así forman los bes. con
nada de que certificar

Joaquín Don J. Bujarrut

Felipe Navarro

Morso

Jorge de Botero

Antonio Gopding

Tom Santos

H. G. G. G.

D. Gut

Segundo

Substituto

José



San y Luis

por tenera parte el ochenta por
 ciento a los bienes enajenados
 de esta Propiedad; y que el siguiente
 decreto celebre un acuerdo autorizan-
 dole para cobrar lo que a este foun-
 do de Propiedad correspondiente por el
 curato por cuenta de los ingresos en
 la Caja de Depósitos por tenera
 parte el ochenta por ciento de
 ellos enajenados; y para que
 perciba lo que el Tesoro debe tales
 bienes por el tres por ciento de in-
 tereses de dichos enajenamientos; que
 de este acuerdo se comunicará al Sr.
 D. J. de justificación, cada una
 en su oficina por conducto de



... el Ayuntamiento de Badajoz
acuerdo autorizada a D. Juan ...
Campos, vecino de Badajoz y aque-
to de esta Corporación municipal
en dicha capital para cobrar lo
que a este fondo de Propios corres-
ponde por el sueldo por cuenta de
lo ingresado en la Caja de Rentas
por tercer parte del oculto por
cuenta de Propios correspondiente, así
como para que practique lo que
el Tesoro debe satisfacer por el
tres por ciento de intereses de dicha
enajenación. Fue de este acuerdo
se acuerda se acuerda al Sr.
D. ... de la provincia las dos anti-
funciones que dice el estado



Marginal note in cursive script.

agente

*Se dio cuenta de una instancia
de D. Estanislao Jordillo pidiendo colu-
car su majada de ovejas en la ctes-
tada al riego de las Heras de Roman
con el objeto de sembrar en el
terreno que aquellas hagan.*

*El Ayuntamiento acordó conceder a
el interesado lo que solicita.*

*El secretario D. Juan Estanislao
manifestó que creía que con
arreglo al art. ochenta y uno
parrafo doce de la ley de riego
vigente, en virtud de lo ante
dicho que dio al riego
de las Heras de Roman*

... el pleito
... sus individuos contra
D. Juan de Salas y concertado
se estaba en el caso de que se
expidiese por el Secretario en
esta laya por un copia con
fichada de cuentas recaudadas y
documentos sucesos el primer
Julian Gonzalez que representava a la corpora-
cion Municipal y cuyo poder lo ha sido recibie-
do por el Sr. Alcaide Corregidor de la cual segun
manifestacion de dicho Sr. tiene data cuenta a la
Sr. Gobernacion de la proci. y expesa su resolu-
cion: mas sin embargo citando seguidores el
pleito en rebeldia y maltrando de esto graves
perjuicios a el comun de vecinos, juro al ofyante
que si se acuerda que se faciliten los referi-
dos documentos al citado Sr. D. Julian Gonzalez
dandose cuenta al Sr. Gobernador de la D. N. N.





diez y ocho

de cada proposicion con arreglo a lo prevenido
en la segunda parte del primer artículo
del ochenta y uno de cada ley para su resolu-
cion. El Ayuntamiento conforme con la propo-
sicion del Regidor Excmo. Sr. D. Juan de Torres
en consideracion y que se remita copia certificada
de ella al Sr. Gobernador civil de la Provincia
con arreglo a lo que previene la segunda parte
del citado artículo suspendiendo hasta la resolu-
cion del Sr. Gobernador el acuerdo que se expida
por las copias solicitadas.

Por el mismo Regidor se preguntó al Sr. presi-
dente si el Sr. Gobernador habia resuelto
la consulta de la suspension del aumento sobre
nombramiento de empleados, y habiendo con-
tado dicho Sr. presidente negativamente an-
tes el Sr. Excmo. que con beneplacito se
remite al Sr. Gobernador la consulta a dicha
consulta.

Se dio cuenta de una instancia

de la villa de Merida de esta ciudad judicial para
edificar una casa un pequeño espacio de la
plazuela del pozo de Alcantara. El Ayuntamiento
acordó que la comisión nombrada para dar su in-
forme sobre esta clase de peticiones reconociera el
terreno solicitado y de su dictamen a la corporación.
Sr. Sabas Torales se reclamó la baja de la
libreta de yerbas del año anterior del importe
de las de sus labranzas que se hubieron practicando en
dicha buena, cuyo extremo ofusca justifica con los
vecinos de esta villa Sr. D. Margada y el mayor
de D. Antonio Alcantara.

El Ayuntamiento acordó que el Domingo pro-
ximo presente este interesado ante el mismo en
las personas que esta para q. declare sobre la
certura de lo expuesto por el referido Torales
y después se acordare.

Vicente Canchales reclamó la baja en la libreta
de yerbas del año anterior del importe de las de sus
labranzas correspondiente al mencionado de dicho año.
El Ayuntamiento acordó q. se este en este particular
a lo dispuesto por el mismo en virtud de



Diez y nueve

veinte y cinco de noviembre último.

Felipe Gamero reclama tambien la baja en su particion de yerbas del impuesto de las de Santa y cinco Cabos q' tubo cobradas durante el tiempo mencionado en el millar del Nuncio de la Dohia de Magala, segun atentado y precepto de los arrendatarios de dichas yerbas Felgenio Rodriguez.

Melgenio ^{to} acuerdo que asistete por medio de don Rodrigo impasible y que sean ganados la cantidad de lo que espone y despues se proceam

A si se dio por terminada esta sesion cuya acta firmaron los N. comunicados de que certifico

José Trujillo Pedro de Bizarra

Andrés Morales Felipe Manzanotte

H. Y. Chaves A. Cuervo

Juan Santos Torquín Votrina

Antonio Rem. yub

Segundo Sebastian

Sesion ord.^a del 3 de febrero

Tres En la villa de Alburquerque a
Pres. D.
Procurador tres de febrero de mil ochocientos sesen-
Procurador
Alcaldes
Alcaldes ta y uno, reunidos los tres, del
Procurador
Procurador Ayuntamiento. Constituido en la misma
Procurador
Procurador que se anotaron al margen, bajo
Procurador
Procurador la presidencia del Sr. D. Jose Acuña
Procurador
Procurador Alcalde Conregidor de ella para ce-
Procurador
Procurador lebrar sesion ordinaria, se dio sum-
Procurador
Procurador ta del acta anterior y quedo apro-
Procurador
Procurador bada.

La Comision celebrada en
acuerdo del veinte y siete de Enero
ultimo, para dar su dictamen acer-
ca de la solicitud de Paulino Duran,
dice que no le ha sido posible
cumplir con su encargo en



vinte

Toda la semana anterior y ofese
informar en la sesion venidera
inmediata.

Se acuerda prorrogar el juicio ^{para el}
de agravias que cumplio su pri-
mero del actual, hasta el sabado
nuebe del corriente, pero unicamente ^{de}
para los descargos de la ganaderia.

El regidor D. Joaquin Loberia
reclamó la observancia del artículo
setenta y nueve de la ley de 1845,
en cuanto al nombram. de deposti-
tarios de los fondos del comun y
de empleados y dependientes de
su inmediato servicio; y que

de manera así pedia la suspen-
sion de dhos funcionarios, has-
ta tanto tengan estos un nom-
bram^{to} del actual Ayuntamiento.

Puesta a discusion esta proposi-
cion dijo el Sr. Primer Teniente
de alcalde que no está conforme
con ella, puesto que dicha cues-
tion está aun pendiente de la
resolucion del Sr. Gobernador a
la qual a quien se dio cuenta
por el Sr. Alcalde Corregidor
El segundo teniente de alcalde
manifestó que era del mismo
parecer que el primero, en este
asunto.

El regidor D. Felipe Navarra-
no acoge la proposicion al



veinteyuno

El Sr. Cotrina y que así que deben
quedar suspensos todos los de-
positarios apremiados y de-
pendientes del Ayuntamiento ^{ta} excepto
el Secretario hasta la resolución
del Sr. Gobernador.

El regidor D. Hermenegildo Ge-
nerelo manifestó que está muy con-
forme con lo expuesto por el Sr.
Cotrina.

El regidor D. Alonso Carrón
está adhiriendo a la proposición
del Sr. Cotrina, añadiendo que re-
clama la observancia del artículo
setenta y cuatro de la ley muni-
cipal.

El regidor D. Juan Santos

está conforme con lo expuesto
por el Sr. Carrion

El regidor D. Pascual Gutierrez
manifiesto que se adhirió a
la proposición del Sr. Cotrina y
que cree que el Ayuntamiento está
en su derecho nombrando el de-
positario de los fondos del común,
bien entendido el artículo a que
se ha referido el Sr. Cotrina.

El regidor D. Antonia Gordillo
está conforme con lo expuesto por
los Sres. Cotrina y Gutierrez

El regidor D. Segundo Mayas
es del mismo parecer que el
Sr. Gordillo.

El Sr. Alcalde como regidor dijo
que estando sus pensamientos

cuatro y dos



de del Sr. de Cuero ultimo y continuacion de
 dare cuenta de todo al Sr. Gobernacion de
 la provincia para su superior resolucion
 y como la proposicion del Sr. Negredo
 es enteramente igual a la que
 hizo en el referido acuerdo del Sr. de Cuero.
 mancha que todo cuanto consta en el
 acuerdo de hoy sobre el nombramiento de
 empleados competentes a la Municipalidad
 se remita al Sr. Gobernacion para con la
 nuevas ordenes recibidas remita su Sria.
 lo que estime conveniente, suplicando la
 Obisado todo este acuerdo.

Felipe Garcia presidente para testigo pa
 ra la primera que se le prescra en

seron de suerte y vide de Cuenca ultimo
a Mateo Puciales a quien dicho

Antes presidente recibio juramento segun costumbre
bajo el qual officio con verdad su cuenta su
pues y fue preguntado y responde sobre
si le consta que las Cabras del referido fe-
lix Zamora estavieren en el anterior incen-
dario memorado en la Dehesa de Tragala
y si sabian a portar al valde dijo: que
sabe de cierto que felix Zamora tuvo sus
Cabras en el millar del Rincon en la
Dehesa de Tragala y que no sabian a por-
tar al valde.

Esto segun comparecio Juan de Alarquez
tambien testigo en la jurada referida a quien
dicho Sr. Comisario recibio juramento se-
gun costumbre bajo el qual officio con
verdad su cuenta suplico y fue

Veinte y tres



preguntado y responde al tenor de la anterior
 dijo: que las Cabras de Felipe Zamora es
 suyas en Magala en el anterior menciona
 pero pero no sabe cuanto tiempo, ya solo
 le cuenta que cuando se hizo el testigo de dicha
 Deberia con el ganado de su amo D. Juan
 de Dios Gonzalez mudó la majada a
 el Zamora a la Comata de Santiago:
 citada por el Ayuntamiento las anteriores
 declaraciones, y que el Regidor D. Juan Santos
 manifestó que podia probar que Felipe Za-
 mora habia sacado las Cabras algun tiempo
 al exterior: considerando que el referido Za-
 mora es responsable para con el Ayuntam.
 al abono de las yerbas que hayen pro-
 dicto disputar las Cabras en el tiempo
 que pastasen en el exterior, y que se halla ya

El caso de la una una beja proporcional
 a algunas proporciones de esta villa que se
 hallaban en el mismo. El Ayuntamiento acuerda
 por equidad que se le rebaje a Felipe Zamora
 del pago de los trescientos reales de la caudal
 que por tal concepto se haya consumido en
 el reparto de quilas en dicho año.

Asimismo preguntado por el Sr. presidente si
 habia algun otro asunto pendiente de que ocu-
 pase el Ayuntamiento acordando que no
 dio por terminada esta sesion firmando los
 Srs. concejales de que certifico

Juan Santos Andrés Morales
Eugenio González Felipe Navarro
Joaquín Estrella Alonso Carranza
H. Q. N. V. G. Antonio Sorolla
Juan Santos José María
Salvador Duarte
Foto

pendiente al año pasado de mill ochocientos
sesenta y cinco a haberse expedido por la
Autoridad Real de Hacienda Pública de la His-
pania un despacho de apensos por veinte y
cuatro mil setecientos setenta reales y cinco cen-
tos, y crea la actual corporacion que en dicha
cantidad hay partidas que proceden de años
anteriores: por el sistema cobrador se presenta la
cuenta de que se hace mención y visto que por
faltar el cargo y la data hay una diferencia de
menos en esta de veinte y siete mil setecien-
tos ochenta y ocho reales y veinte y cuatro cen-
tos y que esta diferencia se compensa con el
importe de partidas fallidas sumando tres por
ciento de cobranza y existencia en metálico en fa-
vor del cobrador: remendando dicho S. nombre a
una comision que provista de los datos necesa-
rios se ocupe desde el Lunes proximo en
examinar la referida cuenta y ~~en~~ averiguar
que la procedencia del debito se lance



1861 Mayo cinco

por la misma, extendiéndose su sueldo a los
puntos de vista de pasadas fallidas presentada
por el cobrador y para efecto el devencido. En
el informe que remitió a la Comisión de
Seguimiento ~~de~~ correspondencia cuanto era
conducido a relación dichos cobradores, para
contar quienes con las personas responsables,
al pago de las dietas del Comisionado en que
las partidas del devencido que emanen de ciertos
comercios en la contabilidad de la misma por la
Junta provincial en el año anterior, así como
las que esta cobra consecuentemente a la cuenta
que cubren la gestión de Hacienda pública.

Para cuenta del Despacho se que se hace
recibo notoriamente hallándose presentada el
comisionado ejecutor y discutidas las cuentas
que han impreso el haber efectivo las en
tribuna que se expresan en la certificación
que obra en copia del mismo, el referido

comunicacion notifica al Ayuntamiento para que en
el termino de tres dias apurati en las areas
del terreno las cantidades por que se halla en el
cuentas. El Ayuntamiento se dio por notificado
y acordó que la comision nombrada anteriormente
se ocupe en levantar mano en la parte efectiva
las cantidades que resultan en el expediente que
previene el cobro y en atenuar la percepcion
de las dichas cantidades hasta la total que
resulta de la certificacion. Damos en fin ter-
minada la suma que forman dichos d. l. s.
de que certifico

Juan Vachy
Eugenio Gonzalez
Juan Garcia
Felipe Manzanera
Moro Carron
Juan Santes
Segundo Utrilla



W. de J. de J.

Sesión ordinaria de 10 de febrero

En la villa de Alburquerque a diez
de febrero de mil ochocientos noventa y uno, que
vieron los señores del Ayuntamiento Constitucional
de la misma que se anotan al margen pa-
ra celebrar sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. D. José Teodoro Alcalde de Logroño
de ella se dio cuenta del acta anterior y quedó
aprobada.

El día siguiente se resolvieron los asuntos inco-
nclusos que quedarían pendientes el día dictado en
la forma que consta del acta del mismo día
con el expediente del recampesado.

Se dio cuenta de una instancia de D. Pedro
Oliveros Coron, pidiendo para edificar casas el
espacio de terreno comprendido entre la Plaza de Ar-
mas entre las calles de Cadenas y los que
contiguos al solar de la casa de su madre pa-

litica de la Real Audiencia. El Ayuntamiento acuerda
que la Comisión nombrada se encargue de
revisar y de su dictamen.

Por el regidor D. Joaquín Botina se acorda
que la observancia del art. 1.º de la ley y en
la ley acerca del nombramiento de depositarios en
los fondos del Comune y empleados de su industria
se suscite, y pidió la suspensión de estos. El
Sr. Presidente dijo que habiendo suspendido toda
discusión sobre este asunto, por haberse so-
metido a la resolución del Sr. Gobernador,
mandaba que se observase aquella disposición.

Para tener datos de los antecedentes que
obren en el archivo de este Ayuntamiento que
puedan ilustrar a la Corporación para rean-
dar la marcha de obra en el asunto
que ha pedido en sustitución al Sr. D.
Miguel Quintero se nombra en comisión
a los tres regidores D. Joaquín Botina
D. Felipe Barrera y D. Domingo Jara.



veinte y siete

100.

Sabido por el Sr. Jefe de la oficina
para mostrar que sus Cabos establecidos en el finca
de incineración acomodados en Sierra Blanca con
el objeto de disminuir el pago de yerbas. El
Ayuntamiento en consecuencia a haber admitido
su pretensión, acordó que se le sirva de las dos
terceras partes de la cantidad que se le reclama
por este concepto.

Habiendo llegado a noticia del Ayuntamiento
que D. Juan de Cuellar ha dispuesto ceder a
los portillos de su finca al servicio de los Bienes
reales lo suscritos en la Real provisión ganada
por este Ayuntamiento en el pliego que contra
el mismo siguiera el referido Cuellar, acordó
que por el Sr. Jefe de la oficina se le haga saber
debe expedir al público los siete portillos
que se previene en dicha Real provisión.

Acto se dio por terminada esta Sesion cuya acta
firmada por el concurrences en que se ratifico



José Manuel Juan Morales

Eugenio Gonzalez Felipe Monzanos

Alonso Carmona

Joaquín Latina Antonio Hojalata

H. Q. N. C. I. Q. Juan Santos

Sejuna Ortega

Salustiano Duarte

Fico

Acta ordinaria del 14 de febrero.

En la villa de Alburquerque a diez y siete de
febrero de mil ochocientos sesenta y uno terminada
la S. S. del Ayuntamiento Constitucional de la
misma que se celebró al margen, para celebrar la
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José
Ruben Morales Constitucional de ella, a diecinueve
del mes anterior y que se aprobó.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Madrid 7 octbre

Lo que sigue se dio tambien cuenta de un oficio
del Vice presidente del Consejo de provincia que
viniese al Sr. D. Mateo Comayna se advertia
las justificaciones que han ofrecido ante aquel
los quince Hermanos Tabaco y Lancha, Leon y Guano
y Quintin Quintana, quienes se ha fijado un
plazo para que dentro el dia primero de Mayo
de cuyo dia se han de presentar ante el Con-
sejo con sus respectivos suplentes. En cuanto el
estado de salud de los señores enfermos se permi-
ta poner en marcha para la capital lo
certifiquen inmediatamente con los suplentes que
conviene y firmados por duplicado, y que el
Ayuntamiento provea a la certificacion del presente
de Agustín Mendez y quando firmado un
plazo presente para su presentacion, transcurrido
el cual sin haberlo certificado se entendera
el expediente se profugo. El Ayuntamiento

la su obra de... fijar su plaza de... días
a... y... para su presen-
tacion ante el mismo, y que se practique entre
tanto las oportunas diligencias para conseguir
el pasaporte en dicho mes, haciendole saber
que de no beneficiar su presentacion dentro del
termino prescrito se sustancia en su contra el
expediente de presigo que previene la ley

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera
Instancia en esta villa de fecha quince del corriente
contestado al que el Sr. presidente se pora con fecha
catorce del mismo, cuyo tenor es como sigue

Se dio cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia
del oficio de V. de fecha seis de febrero corriente
en que dubara... y... a la
sede del Coto de la presidencia de D. Miguel
María Duarte... de esta villa, y...
la corporacion Municipal manifestada se por
la... como lo certifica copia de la re-



veinte de Mayo



Resolución tomada en el día y mes de Mayo de
de mil ochocientos noventa y uno por el
Excmo. Sr. Gobernador de la provincia confiriendo en
un todo con el dictamen del Consejo provin-
cial: en un solo cuerpo a V. copia de la Real
orden de diez de Mayo de mil ochocientos noventa
y siete en la que se suscribe en todas sus partes
la solicitud hecha por D. Nigüin Quarte
sobre el mismo particular. Y al presente copia
que tendrá V. al fin de este de ser del actual
supuesto que dicha exposición sepa en posesión
de las yuntas y demás partes de este término su-
puesto que D. Nigüin no tiene más derechos que
haber en su término cada cuatro años, no puede
existir que este común de vecinos apodarse las
yuntas que tiene en el Cabo el Sr. Quarte.
Y común de vecinos de esta villa representada

habe por su Ayuntamiento firme y canónica, todas las
sentencias y providencias a su favor en esta causa
e interese, no sea revocado en el juicio de propiedad
no se oponga a lo que se le pida de mejorar de la posesion
en que se encuentra en la actualidad.

Expone tambien a la bondad de contestar a su
resolucion sobre sus particularas.

Porque de P.ª para de Alburquerque. En con-
testacion al oficio de C.ª fecha 14 del corriente
debo decirle ha mandado la providencia siguiente.
Auto. El anterior oficio y copias recibidas en este
dia mande a sus naturales. Haga saber a el
Ayuntamiento Constitucional de esta villa que
este de concepcion con dicho oficio para
oponerse al Ayuntamiento de dicho, entable su accion
en forma, reintegrando dicha corporacion el papel
de oficio revocado en el que corresponde. Albur-
querque y febrero 18 de 1861. Abogado de Espinosa
Junillesimo. Auto. Lo que mande a t.ª para su
convenimiento y el de la corporacion que previene.
Dios que a t.ª en San Alburquerque 18 de



Deseo de V. C. Diego Montero de Espinosa
 Sr. Alcalde Concejal de esta villa
 En su virtud he acordado el Ayuntamiento, acerca
 de este asunto con sujecion a lo que previene
 el articulo ochenta y uno numero doce de la
 ley municipal vigente: considerando que los
 terrenos de esta villa estan hasta hoy en
 posesion de los productores naturales de las
 tierras acoradas en terminos de la misma,
 cuyo derecho se haya corroborado por el
 obra de obra de marzo de sus coborantes
 cincuenta y siete, y que por el auto preci-
 sado se despoja al Ayuntamiento en repre-
 sentacion de este vecindario del derecho de
 aprobar con sus ganados los pastos de
 las tierras de la propiedad de D. Nigima e
 Juande, amena exponerle ante el Juzgado

de primera Antena de esta dicha villa, impu-
trando para ello la autorización del Sr. Gober-
nador Civil de la provincia a quien se remitirá
copia certificada de este acuerdo, del oficio
del Sr. de primera Antena de San del
corriente la Real cedula de don de Alvaro de
mit ochocientos cincuenta y siete y el oficio
del Sr. Gobernador de la provincia de fecha diez
de marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.

La comisión encargada de dar su dictamen acerca
de las solicitudes de terrenos para edificar casas
dice que ha reconocido el terreno por Paulino
Durán a la planta del Sr. de Alarcón y,
no figurando propiedad al público de la comisión
de dicho terreno si se parece al Ayuntamiento
sobre acceder a dicha solicitud. En consecuencia
el Ayuntamiento acordó conceder al referido Paulino
Durán el terreno y para el fin solicitado acon-
dicion de que ha de pagar un precio suficiente
para el pronto del público.



treinta y uno

de que se acuerda en la sesión ordinaria de 14
de febrero de que certifico

Juan ~~Francisco~~ Fernández Morales

Eugenio González Felipe Manzanote

Joaquín Estrina

Alonso Gamonoff

Antonio ~~de~~ Alta

Juan Santos

H. ~~de~~ Concepción

Segundo ~~de~~ Alta

Salustiano ~~de~~ Alta

Alta

Alta

Sesión ordinaria del 24 de febrero

en la villa de Albuqueyque

a treinta y uno de febrero

Presid.
 D. Jose
 Teulon =
 Alvarado =
 Morales =
 General =
 Alcaide =
 Corregidor =
 Alcaide =
 D. Diego =
 Alcaide =

de mil ochocientos y sesenta y cinco, con
 todos los señores del Ayuntamiento de esta
 villa de la misma bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Jose Teulon, el
 día de la Corregida, para celebrar se-
 sion ordinaria, se dio cuenta de la
 nota anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de la
 nota de arrendamiento del fondo de pesos y
 pobres celebrados en treinta y uno de
 Diciembre del año ultimo, cuyo tenor
 es como sigue:
 Nota del arrendamiento celebrados el día treinta
 y uno de mes de Enero de mil ochocientos y
 sesenta el fondo de pesos y pobres
 con asistencia del Sr. D. Jose Teulon
 Alcaide Corregidor de esta villa, del
 Depositario del referido fondo y del
 Alcaide de esta villa D. Esteban
 Antunes de saber = Licitud

venta y ochos



en dinero en poder del depositario
D. Melchor Garcia de Soba

Cuatrocientos cuarenta y ocho 1480

Recibidos por el alcaide D.
Eusebio Centeno del Depositario
D. Melchor Garcia de Soba
para socorro a los presos po-
bres en el mes de agosto de
1818, setecientos dineros 710

Que debe el alcaide D. Euse-
bio Centeno al fondo de pue-
blos pobres y reintegrará ven-
te veinte y ocho reales setecien-
tos sesenta y ocho 668

Total mil ochocientos diecinueve ochos 1818

Resulta la escasez de mil ochocien-
tos diecinueve ochos para el año
siguiente de mil ochocientos se-

venta y uso; y así lo firmaron
en Almorunguá a treinta y cinco
Diciembre de mil ochocientos y sesen-
ta = Este leulon = Victoriano Jarama =
Esteban Quintana =

Lo que seguidos el Sr. Presidente diga
que necesitaba se le facilitase certi-
ficacion de dicha venta. El Sr. Jefe
acordó que por el Secretario de la
dijida la certif^{ca} que expidiese el Sr.
y que se archivase la original en el
de esta municipalidad.

Se dio cuenta de las deudas por
bros concejond^{tes} a los cuatro trimes-
tres de los años de mil ochocientos y
cincoenta y nueve y mil ochocientos
y sesenta. El Ayuntamiento quedó en-
terado y acordó que se remitiera
a la aprobacion del Honrado
de esta provincia.

Trincoy tres



Se acordó que caiguen a la libreta
de gastos de este año el importe de
ciento cuarenta cabras que equivale
cada una a solo consideracion de D.
Jose de Chellan en el año anterior,
el de cincuenta cabras perteneciente
a D. Juan^{to} Herrera que se
vendió a Portugal llevándose a
su ganaderia y el de dos vacas
que tambien equivoocaron a
consideracion de Juan^{to} Herrera.

Se dio cuenta de una instanc
cia de D. Lucto Torralba pidiendo
para edificar una casa la parte
de muralla que hay desde la sa
lida de la calle de Ventura has
ta la torre de la puerta de Alcan
tara, obligandose por ello a

Empleando la parte de muestra que
le acompaña. Habiendo acordado que
la Comisión reconozca el terreno
solicitado y de su dictamen ante
de recibir definitivamente.

Por el señor D. Joaquín Colina
se reclama la observancia del art. se-
tenta y nueve de la ley de 1845, sus-
dicando que, estando suspendidos los
cargos y depositarios de los fon-
dos del común, se recaudan grandes
perjuicios a la municipalidad por
el hecho de la época de la recaudación
de sus fondos, y alude a la responsa-
bilidad que por ello pueda correspon-
derle algún día.

El Sr. Presidente dijo que no le
se oía que añadir por contesta-
ción a la anterior manifestación
a lo que tiene significada en
el acta de ayer del consistorio.



Veintay cuatro

El mismo Sr. Coloma dijo que ha sa-
 bido con seguridad la revocacion del
 poder que se habia conferido por
 el Sr. Presidente al procurador del
 Ayuntamiento en la causa y pide a la
 Corporacion que quede sin efecto
 la expresada revocacion por ha-
 berse acordado por la misma que
 se otorgase el referido poder y es-
 tar concedida por el Sr. Coloma
 de la que se le autorizacion para
 litigar los procedimientos de la pro-
 ducta natural de las tierras abien-
 tas de este termino. El Sr. D.
 do recoge la proposicion del Sr. Coloma
 excepto los dos puntos segun los
 de ellos que manifestaron que
 se conforma con ella por haber

se resarcidos en esta cantidad de diez y
seis reales.

Y el Sr. Presidente dijo que no se acuerda
facultades en el Ayuntamiento q^o se acuerde lo ordena-
do sobre este particular, y que habiendo sido ya
lo que el Sr. Jefe de la Real Audiencia y Gobernador
de esta y^a parte las pedira y no tomara en conde-
sacion este acuerdo.

Los Sr. Regidor y pedieron se les certificara
de esta parte del acuerdo y del que se acuerda en
el Ayuntamiento sobre la concesion de un^o de los
de la Ley de Ayuntamiento de que se acuerda el Sr. Jefe
de la Real Audiencia y Gobernador de esta y^a parte
esta y^a parte del acuerdo y se que se
fice

Juan Ceballos Pedro J. Bujarran

Juan Sante

Sebastian Moya

Joaquin Cortina

Eugenio Gonzalez



Monday 11th

Extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alburquerque
 de 11 de febrero
 Presidencia = Sr. D. Juan y Sr. D. Juan
 Abogados = Sr. D. Juan y Sr. D. Juan
 Corregidor = Sr. D. Juan
 Regidores = Sr. D. Juan y Sr. D. Juan
 Chorrillos = Sr. D. Juan y Sr. D. Juan
 Caseros = Sr. D. Juan y Sr. D. Juan
 Chauranos = Sr. D. Juan y Sr. D. Juan

Se acuerda que se acuerde a favor de la villa de Alburquerque
 el pago de los derechos de alcabala y de otros derechos
 que se cobran en esta villa y en sus términos
 a favor de la villa de Alburquerque y de sus términos
 en virtud de un convenio celebrado entre esta villa
 y la villa de Alburquerque el día 10 de febrero de 1897
 en virtud del cual se acuerda que la villa de Alburquerque
 pague a esta villa de Alburquerque la suma de 100000
 reales por concepto de alcabala y de otros derechos
 que se cobran en esta villa y en sus términos
 a favor de la villa de Alburquerque y de sus términos
 en virtud de un convenio celebrado entre esta villa
 y la villa de Alburquerque el día 10 de febrero de 1897
 en virtud del cual se acuerda que la villa de Alburquerque
 pague a esta villa de Alburquerque la suma de 100000
 reales por concepto de alcabala y de otros derechos
 que se cobran en esta villa y en sus términos
 a favor de la villa de Alburquerque y de sus términos
 en virtud de un convenio celebrado entre esta villa
 y la villa de Alburquerque el día 10 de febrero de 1897



...a la ... de la ...
... y ...

... y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...

... y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...

de... de... de... de...
 de... de... de... de...



Yo el Encarcelado
 Juan Santos

Pedro J. Regarano

Andres Morales

Joaquin Cotrina
 Eugenio Gonzalez

de... de... de... de...
 de... de... de... de...
 de... de... de... de...
 de... de... de... de...



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

parte de cuando se tiene de una misma
Materia de un mismo que se tiene de
uno mismo. El que se pide. Suplico
que se le facilite la certificación de la
Cuenta.

Se dio cuenta de una cuenta
de el Sr. D. Juan de S. S. de la Villa
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
que se dio el tiempo que se dio la
Cuenta considerando como de S. Pedro de S. Pedro
una casa de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro y
que se dio el tiempo que se dio la
Cuenta. El Sr. D. Juan de S. S. de la Villa
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro

El Sr. D. Juan de S. S. de la Villa
que se presenta la Cuenta del Sr. D. Juan de S. S.
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
que se presenta el Sr. D. Juan de S. S. de la Villa
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro

Consejo que el Sr. D. Juan de S. S. de la Villa
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
encargado de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro



Vienda y ocho

Republica en sus relaciones a las que se le suponen
teniendo origen en el uso de sus obligaciones
de sus deberes y de sus intereses y de sus
deberes y de sus intereses y de sus deberes
de sus deberes y de sus intereses y de sus deberes

Juan Sandoval *Juan Sandoval*

Juan Sandoval
Segundo de Itaya
Eugenio Gonzalez

Joaquin Cossina

Comandante de la villa de Alburquerque

Pres. Juan Sandoval de Alburquerque
Vicepres. Juan Sandoval de Alburquerque
Secretario Juan Sandoval de Alburquerque
Tesorero Juan Sandoval de Alburquerque
Procurador Juan Sandoval de Alburquerque
Abogado Juan Sandoval de Alburquerque
Fiscal Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de policía Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de bomberos Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de carceres Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de hospitales Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de escuelas Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de oficinas Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de almacenes Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de talleres Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de cuarteles Juan Sandoval de Alburquerque
Jefe de cuarteles Juan Sandoval de Alburquerque



Venta y pube



... de contribuciones conformada al
repartimiento del ano anterior y que se re-
quiera el amillaracion de las fincas para
que desde luego proceda a la formacion
del repartim.^{to}

Se dio cuenta de otro oficio de
la misma corporacion sobre el corriente
de revision de este Ayuntamiento toquien
el termino de quince dias para
ala misma el repartim.^{to} del encabezamiento
de consumo del corriente
y que de sus acuerdos se saldrá
sin plantear con la falta de los dias
y que se salvaguarda el Ayuntamiento de
la que se cumple con el servicio

El Ayuntamiento acordó que la
orden de repartim.^{to} de contribuciones se
proceda inmediatamente a la ejecucion
de los trabajos de que
esta encargada

Se dio cuenta de otro

En la ciudad de Badajoz a 14 de Mayo de 1812
 Yo el Comisionado don Juan de Dios
 y el que le representa suspendido
 el ejercicio de la presidencia de ejecución
 contra este Ayuntamiento el descubrimiento de
 contribución de del año anterior y que
 se retire a la Capital de Badajoz de
 sus deudas y el Ayuntamiento que dice
 como acuerdo que el recudado a
 contribuciones que se acordó a
 dicho Ayuntamiento el treinta y cinco
 de Mayo de 1812 y que
 accienden a quella con aplicación de la
 parte de premio de cobranza del ayuntamiento
 sin perjuicio de lo que
 para dilucidar la cuestión del debate
 que se persigue por la Hacienda publi-
 ca como descubrimiento de contribuciones de
 dicho año, se acordó que en una mesa
 del ayuntamiento se verificase una reunión
 del Ayuntamiento actual y del que fue
 en mil ochocientos y sesenta para que
 se cesase de la cuenta de contribucio-
 nes de dicho año. La reunión ten-



Cuarenta

era lugar en esta de la capitular
a las diez de la mañana.

Se nombra a Juan ^{collado} Ferrillo re-
caudador de contribuciones de esta
villa por el corriente año bajo las
mismas condiciones con que fue nom-
brado en veinte y seis de febrero de
mil ochocientos sesenta. Seguیدا-
mente el referido Ferrillo, a quien
se le hizo saber, admitió dicho cargo
bajo las condiciones citadas.

En atención a que los padrones de
siguiera de los años anteriores están sin
autorización y en un estado de com-
pleto deterioro hallándose muchas
de sus partidas enmendadas en la
letra y en los guarismos, y de igual
modo muchos de sus folios, acordó el
Ayuntamiento que se compran o que

men y que queda únicamente el que
ha de servir para el año corriente, fo-
liando y estampanado en cada uno
de sus folios un sello particular y fin
de certar por este medio alteraciones
maliciosas.

El regidor D. Joaquín Labina pidió
al Ayuntamiento acordase que se ponga
en conocimiento del Sr. Gobernador Civil
de la provincia que esta Corporación no
está constituida según el art. cuarenta
y cuatro del Reglamento para la obser-
vancia de la ley municipal vigente por-
que faltan cinco regidores, número que
excede de la cuarta parte de su total. Aca-
ca de esto dijo el primer teniente de al-
calde que habiendo sido examinada el
acta de la elección municipal por el
Consejo de esta provincia y aprobada
por el Sr. Gobernador de la misma,
lo conceptuaba legalmente constituido.

El segundo teniente de alcalde dijo lo
mismo que el primero y varios regid-
rijeron que estaban en favor de tal y



Marcos y Juan

El regidor D. Juan Santos es el
mismo por quien el Sr. Cortina

El regidor D. Segundo Maya
se refiere a lo que ha manifestado
el Sr. Cortina.

El Sr. Marqués Conde de Peñafiel
dijo que siendo improcedente
la proposición del Sr. Cortina por
ser asunto ajeno a la corporación
municipal; y considerandola
por tanto ilegal e inconstitucional por
que solo faltan matar a los regidores,
y no a los, como dice el Sr. Cortina,
y que alenta a las facultades
del Sr. Gobernador de la provincia,
la rechaza en todas sus partes,
reservandose los de ella cuenta
a la Diputación provincial para
que acuerde lo que juzgue conveniente.

Por dicho registro D^o Joaquin Cotrina se
pidio al Excmo. Ayuntamiento acordase que el Sr.
Alcalde corregidor rinda las cuentas de
su administracion correspondientes a el
año anterior en el termino del tercero
dia supuesto que se pidieron en la sesion
pública y no se han presentado

El primer teniente de Alcalde dijo que
en atencion a los infinitos negocios que
pesan sobre la Alcaldia correjimiento
debia dejarse a la prudencia del Sr. Al-
calde corregidor la presentacion de las
cuentas atudidas

El segundo teniente dijo que estaba con-
forme con el dictamen del primero

El Sr. Jovellar dijo que puesto que el Sr.
Presidente ha manifestado en la sesion an-
terior que presentaria la cuenta en el ter-
mino breve es de parecer que dicho Sr. lo
presente en el plazo que sea su voluntad



El Sr. Generalo dijo que le parece un plazo suficiente para presentar las cuentas el de ocho dias.

El Sr. Planchano dijo que le es indiferente que el plazo para la presentacion de las cuentas sea de tres o de seis dias.

El Sr. Santos dijo que el Sr. Presidente de la cuenta en el termino mas breve que le sea posible.

El Sr. Moya es de igual parecer que el Sr. Santos.

El Sr. Alcalde corregidor manifesto que habiendo pedido en virtud de acuerdo anterior la autorizacion competente para cobrar a buena cuenta las contribuciones del corriente año y contestado se por el Sr. Duque de Alcazar y a la Provincia que sin estar aprobado el repartimiento no podia procederse a la cobranza.

Y que de contravenir a la orden de la D. n.ª
la responsabilidad recaerá sobre su autori-
dad por haberse escedido de sus facultades,
no podía permitir se llevara a efecto lo
acordado al principio de esta sesión por ser
ilegal en todas sus partes.

Así se dio por terminada la misma fir-
mando esta acta por los Sr.ªs concurrentes
de que certifico

Juan Becerra Pedro J. Peñaranda

Juan Santa Andrés Morales

Segundo Mayas

Tomás Estrella

Eugenio González

Extraordinaria del once de el Mayo

En la Villa de Alburquerque a once de Mayo

cuarenta y tres



Después de mil ochocientos sesenta y uno
 Pres. el Sr. D. Juan de los Rios del Ayuntamiento de la villa
 de Alcazar de San Juan para celebrar sesion extraordinaria
 primera citacion al efecto bajo la presid.^a
 del Sr. D. Jose Eulou alcalde de corregi-
 dor de dicha villa, por el mismo Sr. se
 hizo saber que en virtud de haber sido ci-
 tados todos los Sres. Regidores y los que
 lo fueron en el año anterior y no habien-
 do concurrido sino los que se anotaron al mar-
 gen, declarada abierta la sesion en usode
 las facultades que le confiere la ley.

Ato seguido se dio cuenta de un oficio del
 Sr. D. Amor. Pál de H. y P. de la P. de
 fecha nueve del corriente cuyo tenor literal
 es como sigue = La Direccion Pál en
 contribucion de a quien esta sesion
 se dirige pidiendo se autorizase a
 los ayuntamientos para cobrar

a buena cuenta el primer trimestre
esta contabilidad territorial el comente
con fecha cuatro al actual con
dice lo que sigue: "Habiéndose repa-
rado el cuerpo del comente con una
participacion que nunca, esta Direccion
general no puede consentir la cobranza
a buena cuenta del primer trimestre
cuya autorizacion solicita V. S. en
su oficio de siete de febrero ultimo
y previene a V. S. que con arreglo
al articulo cuarenta y seis del Real
Decreto de veinte y tres de Mayo de
hacer responsables a los Ayuntamientoes
morosos en la presentacion del repa-
tamiento al pago del primer trimestre
ya vencido" = "Habiendo sido publico
uno de los que han incurrido en
las penas y multas que imponen
el articulo cuarenta y seis del Real
Decreto de veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y





Maranta y oraba

cinco, traslado a V. la resolución supe-
 rior que queda inserta, previniendo le
 que si en el improrrogable término
 de ocho dias no ingresa el importe
 total del primer trimestre y remite
 el repartim^{to} a esta Administración,
 se le exigiran a ese Ayuntamiento
 e individuos de la Junta pericial,
 las multas que la ley impone
 por la morosidad en tan impor-
 tante servicio = Dios g^o a V. m.
 en Badajoz nueve de marzo de
 mil ochocientos ochenta y uno = Justo
 Torada = H. Alcalde corregidor de
 Alburquerque

Seguidamente y despues de delibe-
 rar acerca del motivo de la reunion
 acordó el Ayuntamiento nombrar
 una comision compuesta del
 regidor D. Damian Gutierrez

y D^{no} Bartolomé Bueno qual fue
en el año anterior para revisar y
censurar la cuenta de contribuciones
de mil ochocientos sesenta y presentarla
despues al Ayuntamiento para su apro-
vacion. Lo propio hará con las
cuentas correspondientes a los años de
mil ochocientos cincuenta y seis, cin-
cuenta y ocho y cincuenta y
nuebe teniendose entendido que
cada una ha de ser revisada y
censurada con entera separacion
de otra; y para el examen de las
dos primeras se asociará a la
Comision D^{no} Remondant que
procedió el Ayuntamiento en dicho
año.

Se procedió al sorteo para la renova-
cion biennal de la mitad de la Junta
pericial; el cual dio el resultado sig^{te}

De nombram^{to} al
Ayuntamiento^{to}

Salen

D^{no} Juan Bueno Biver

De nombram^{to} a la
Comision^{ta}

Salen

D^{no} Roman Geronimo



Urcabito

D.^o José M.^o Lucio
D.^o Antonio Garcia Maya
D.^o Don.^o Estrella

Jueces

Juan. José. Alvarado
Juan.^o Cotrina y Alabazo
Pedro Pons Chaparro
Juan.^o Navarro y Leon

D.^o Manuel Dios Lora
D.^o Leoncio Romero
Lorenzo Morales (falle-
ció) -

Jueces

D.^o Gerónimo Linares
Juan José
D.^o Agustín Duarte

El Ayuntamiento en uso de sus facultades
 nombra a -

Alejandro Lepino
Juan Garcia Duran
D.^o Pedro Salinas
Manuel Hurtado (ve-
cino a Villa del Rey) -

Y para suplentes a
Boguin Galban
Juan.^o Gonzalez Silveira

Y propone a la D^otion:

Para juratos
1.^a terna

D.^o Leoncio Sanchez
D.^o Agustín Buena
D.^o Domingo Estrella (vecino a Villa
del Rey)

2.^a terna

D.^o Juan de Salas

D.^o Alonso Civera (v. de la Caducosa)

D.^o Sabás González

3.^a terna

D.^o Antonio Albarran

D.^o Joaⁿ Gamero

D.^o Juan Castro (v. de Piedrabuena)

4.^a terna

D.^o Juan Manuel

D.^o José ~~...~~

D.^o Aguilón Oliveras (v. de Cestavin)

Para Suplentes

1.^a terna

D.^o Juan Guerrero

D.^o Andrés Plata

D.^o Agustín Cordado

2.^a terna

D.^o Angel Duran Brena

D.^o Juan Pablo Gamero

D.^o Miguel Mad. Brena

Acordandose que se remitan estas pro
puestas a la brevedad posible - etc. se
dio por terminada la sesion firmada



de los fees concurrentes, de que certifico.

Juan Teulon

Andrés Morales

Juan Santa

Segundo Chaya

Joaquín Cotrim

Juvenal Morales

Extraordinaria del 16 de Marzo

Pres. de la villa de Albuqueque a D. D. D. D.

Presid. del Ayuntamiento de Albuqueque de mil ochocientos sesenta y

cuatro = uno reunidos los fees del Ayuntamiento

Canon = Constitucional de la misma para ce-

lebrar sesión extraordinaria bajo la

chaya = presid. del Sr. D. Juan Teulon Alcalde

Corregidor de esta dicha villa, se

dio cuenta de un oficio del Sr.

Gobernadora de la prov^a de Badajoz
comunicando al Ayuntamiento de que
bas (que) de este año que se le remitió
con oficio de cuatro al corriente para
su aprobación, a fin de que el Sr. Pre-
sidente se acuerde de el abajamiento
para que esta corporación exponga los
motivos que ha tenido para no prestarle
su aprobación, resolviendo el referido re-
partim^{to} con copia certificada del acuerdo
a los efectos que procedan.

El Ayuntamiento, enterado, acordó, que
una comisión de su seno, compuesta
del regidor Sindico y el regidor Don
Joaquín Cotina, lleve a la corpora-
ción acerca de las razones que esta tu-
bo presentes para no prestar su
aprobación al referido repartim^{to}.

Por el Sr. Presidente se hizo saber
que conceptuaba de suma necesidad y
utilidad pública la recomposición
del real pased que existe junto
a la Sabina del carrizal del Plas



y de la calleja ó travesía del Rosocot; en
cuya virtud era de parecer que se procedie-
ra á calcular el importe de las obras por
un maestro alarife á presencia de Dho
Sr. Presidente y de los otros Regidores y
quienes; y con vista de su resultado se
indaga que si existen fondos de los de-
dicados á obras públicas y en tal
caso se proceda á la ejecución
de dichas obras invitando á los
vecinos á que hagan alguna
prestación ya sea en metálico
ya en trabajo personal, ya
en caballerías para la conduc-
ción de materiales puesto que todos
reportarían grande utilidad de la reali-
zación de este proyecto.

Acogida esta proposición por el
Ayuntamiento y averiguado que en
Deponetaria no existen fondos de

los dedicados a obras publicas, a cordo
se surta a todo el vecindario a que
contribuya con el importe total de las
obras en la manua expresada. Para
inspeccionarlas, dirigirlas y realizar
los pagos que ocasionen se nombra
una comision compuesta de los tres
regidores D. Joaquin Colina, D. Damian
Gutiérrez, D. Felipe Maurano y D.
Atencio Gordillo. Esta comision entendi-
ra de todas las obras publicas de esta
naturaleza sin perjuicio de que los
demas tres regidores atiendan en este
servicio.

Por el Sr. Presidente se hizo tambien
saber que siendo a la vez que primer
teniente de alcalde vicepresidente de la
Junta Provincial y pudiendo suceder en
ciertos casos que ~~esta absoluta imposi-~~
~~sibilidad~~ ~~incompatibilidad~~ en el ejercicio de
uno y otro cargo, ^{a la vez,} era de parecer que la
municipalidad nombrae uno de sus
individuos para que lo sustituya

Cuarentay ocho



En casos de enfermedad, ausencia y ocupaciones propias de la tenencia se elcaba.

El Ayuntamiento convencido de la necesidad de que haya quien sustituya al Sr. Primer teniente de elcaba en la vice-presidencia de la Junta Pericial nombra para este cargo a D. Damian Gutierrez.

Se acordó que las operaciones de evaluación de la riqueza para la imposición de la contribucion territorial del año proximo venidero tengan principio inmediatamente que sean conocidos en esta Corporacion los nombres que ha de hacer la estimon. de la mitad de los puntos repartidos.

Se acordó que la Comision que ha de informar acerca de las razones que ha tenido el Ayuntamiento para no aprobar el repartim^{to} se gubas lo verifiquen en todo el dia de hoy dando cuenta de su resultado esta misma

señala a la hora de las siete para lo que
queda citado el Ayuntamiento.

Así se dio por terminada la sesión
firmando esta acta los señ. concurrentes,
de que certifico. = Inim^o = le sea = imposible =
Entret^o = a la vez = v^o = lo tachado no vale =

Juan Santos Pedro José Mejías

Juan Santos
Segundo Estay

Joaquín Lotruco
Ingeniero Contralor

Ordinaria del 17 de Marzo.

En la villa de Albuqueque a diez y
siete de marzo de mil ochocientos sesenta y
uno, reunidos los señ. del ay^o que se
anotaron al margen para celebrar
sesión ordinaria bajo la presidencia

Cuarenta y nueve



del primer teniente de Alcalde D. Pedro
Jose Mejicano, se hizo saber por dicho
señor que el Secretario del Ayuntamiento se
encontraba enfermo en cuyo caso proce-
día y en esta corporación se nombra otro
que hubiera dos veces durante la enfer-
medad del propietario. En su virtud
el Ayuntamiento se nombra para este
fin al oficial de la Sala D. Esteban
Cuellos.

Dada cuenta de mi oficio del Sr.
Gobernador Civil de esta provincia,
su fecha once de Marzo de mil
ochocientos sesenta y uno, manifes-
tando al Sr. Alcalde Concejido que segun
el art. setenta y nueve y caso tercero de la
ley de ocho de Enero de mil ochocientos
y cinco, el Ayuntamiento es quien tiene el derecho
de proceder al nombramiento de sus empleados,
se procedió al mismo de la manera segun

Secretario D. Salustiano Duarte. Oficial
D. Antonio Luellas = Escribiente D. Bayasuel
No getiranda = Mayor domo de Aguiar D. Juan
Maria Lucia, a condicion de que presenten dentro
del termino de tres dias una cion de fianza reciproca
toda en forma por igual cantidad que la conugua
de en el presupuesto municipal de ingreso 1,
y debiendo pagar hasta tres veces a las raas de
los contribuy^{tes} para recogerlos al pago antes
de exalar en desquite. Su distribucion sea el
uno y medio por ciento.

Algunos y porteros de Ayuntamiento
Jose Melero, Juan Fernandez
y Cipriano Oñcia.

Director de los Serenos Cructa
Medico titular D. Manuel Alcan-
tu.

Cirujano D. Du. Joaquin Duarte
te Lombos con los sueldos con-
signados en el presupuesto
Farmaceutico D. Leon
Munoz con obligacion de
suministrar a los
pobres de solemnidad en los me



dicamentos necesarios

Guardas de montes yjas y heredades
los que sirven actualmente con sus
sueldos del presupuesto

Maestro Superior de Instrucción pri-
maria D. Anastasio de la Torre

Y elemental D. Pedro M.ª González
Directoras de las dos escuelas primarias
D.ª Mariana González y D.ª Marcela
Ruiz; todos con el sueldo del presen-
te presupuesto.

Parante de la escuela superior D.ª An-
dres Cardenal con el sueldo del presen-
te presupuesto.

Se confirma la cindadad de un
real diario a favor de la letra Pa-
lacio, viuda del escribiente de Secreta-
ria D. Matias Jacinto Jimenez

Cobrador de contribuciones Fran-
cisco Jordillo bajo la fianza y con el
premio y condiciones del año an-
tenor.

Plaza publica y sepultura de Lu-
cio Resmella con el sueldo del

presupuesto
Guarda de las celdas del Común
Julian Mesquella con el sueldo del
presupuesto.

Entre tantos Juan Sanchez
Pitar, Manuel Frías, Domingo
Lara y Alonso Vintana.

Se nombran auxiliares de la Co-
mision de labranza a los conceja-
les D. Eugenio Gonzalez y D. Anto-
nio Carron.

Asi se dio por terminada la
sesion firmando esta acta los
concejales, de que certifico.

José Ventura Pedro José Bejarano
Juan Santos Andres Morales
Eugenio Moya

Joaquin Lotrina
Eugenio Gonzalez

se relaja sin confundir los hacendados
forasteros con los contribuyentes veci-
nos, recordando que real cédula
según está prevenido. Para el arreglo
y coordinación de estos trabajos y de
del repartimiento de la contribucion terri-
torial del presente año, que han de ser
ya terminados ya, si la Junta per-
sual y esa Corporacion hubieran cum-
plido con sus respectivos deberes, esta
Administracion tambien comisionada
auxiliar de Dna. Junta al oficial crante
de la misma D. Manuel Martin en
uso de las facultades que le concede
la circular de la Direccion de Conti-
buciones y ha primario de el Real de
el Real de el Real de el Real de el Real de
las de Junta y D. Martin que se le se-
ñalan al referido Comisionado serian
satisfechas por oportuno de indi-
viduos de la Junta persual asi como
las multas en que ambas Corpora-
ciones han incurrido por su mora-
sidad en tan importante servicio.
Lo digo a V. para su inteligencia



Cinuenta y dos

y cumplim^{to} y que por el referido
 Comisionado los auxilios y noticias
 que se esija para el mejor y mas
 pronto desempeño de su cometido
 Dios guarde a V. muchas años
 Badajoz, vece de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cinco. Junta
 Local = M. Alcalde Corregidor
 M. Alcaide que

En su virtud el Ayuntamiento acordó
 que una Comision compuesta de D.
 Pedro Jose Naranjo como vice pre-
 sidente de la Junta local y de
 los individuos de esta que el Sr.
 designe, recibiendo el pliego en la
 manera que el mismo determine,
 con el Jefe de D. Damian Gutie-
 rrez, nombrado para sustituir
 al receptor; y con asistencia
 del Sr. Comisionado procedan
 a subsanar todos los defectos

del amillanamiento de mil ochocientos
setenta.

Tambien se acordó que se ha-
ya saber por medio de bando a
todos los contribuyentes vecinos
que no hayan presentado relacio-
nes de sus bienes, lo verifiquen den-
tro del termino de tercera dia, en
la inteligencia de que los que
no lo hagan así quedarian me-
tidos en las las penas de In-
fraccion.

En si se dio por terminada esta
sesion firmando las tres lanca-
mentes, de que certifico.

Juan Trebol
Antonio Morales
Juan Santa
Joaquin Cotruin
Segundo Maye
Eugenio Gonzalez
Andres Duarte
Valeriano Duran
Pedro

Cinuenta y tres



Ordinaria del 24 de Marzo -

En la villa de Albuqueyque a veinte y

- Presidente =
- Byarrano = Cuatro de Marzo de mil ochocientos se-
- Morales =
- Chaviano = Santa y cinco, de mil y los tres sety.^{da}
- Generelo =
- Larson = que se anotan al margen para cele-
- Santa =
- Cotina = brau se non ordinaria bajo la presid^a
- Intenon =
- Jordillo = del Sr. D. Don Teuton, Alcalde Corregi-
- Maya =

don de esta dha villa, se dio cuenta del
acta anterior y quedo aprobado

Seguidamente se dio tambien cuenta
de tres instancias de Andres Corillo, ve-
cino de esta villa, sus fechas cinco de
Diciembre, veinte y siete de Marzo y veinte
de Agosto de mil ochocientos cincuenta
y nueve son un decreto marginal
del Sr. Alcalde Corregidor, previniendo

que informe la Contaduría con vista de
los recuerdos del Ayuntamiento y demás docu-
mentos de su archivo. El Sr. Presidente
creyendo oportuno que el Ayuntamiento
que el Ayuntamiento informara acerca
de las razones que tubo presentes
para desoir las referidas instancias,
lo manifestó así a D^{na}. Corporación;
quien en su virtud manifestó que no
servia concien^{da} de este asunto, y que
cuando entraron de concejales los señores
que corresponden al biennio anterior
ya estaba resuelto el terreno de que se
trata en las citadas instancias.

Habiéndose promovido discusión
acerca de los nombramientos de
Depositario en favor de D. José M^{ta}.
Lucio y de escribiente en favor de D.
Miguel del Pozo Miranda hechos en
recuerdo de diez y siete del corriente, por
no haberse presentado el primero la
escritura de fianza en el plazo que
se le previno en el citado acuerdo

Cinuenta y cuatro



y por los graves inconvenientes que
 ofrece el nombramiento del segundo,
 se propuso por el primer teniente
 de Alcalde D. Pedro José Rojasano
 la reposición de D. Rafael Gutierrez
 en su empleo de escribiente; y con
 habiendo conformidad, se procedió
 a votación nominal la que dio el
 resultado siguiente:

Por que quieran la reposicion de Gutierrez	Por que están p. el nombramiento de Rojasano
---	---

Rojasano	Santos
Morales	Cabrera
Maurano	Gordillo
Generelo	Total tres.
Carran	
Gutierrez	
Maya	
Total siete.	

Los regidores D. Juan Santa
 D. Joaquín Cabrera y D. Antonio
 Gordillo, razonando su voto dije

son que no estan conformes con
la proposicion del primer teniente
de Alcaide en razon a que por
acuerdo de diez y siete del corriente
se separó a D. Rafael Gutierrez
nombrandose en su lugar a D.
Miguel del Pozo, y creen que es-
tando este acordado por mayoria
ninguno otro acuerdo podia adopi-
tarse en contrario.

El primer teniente de Alcaide
dijo que habiendo tomado en consi-
deracion las razones expuestas
por el actual Sr. Presidente respecto
al nombramiento de escribiente en fa-
vor de D. Miguel del Pozo y la pro-
posicion hecha anteriormente por el
que dice, pide al Ayuntamiento que
revocado el nombramiento de Pozo y
seguiente D. Rafael Gutierrez en
el empleo de escribiente de la
Secretaria que desempeñaba.
El Ayuntamiento conforme



Cincuenta y cinco

como se manifestó por el Sr. Primer
Teniente de Alcalá acordó por ma-
yoría la reposición del Sr. Gutierrez
quedando de hecho revocado el nom-
bram^{to} de D. Miguel del Pozo y
que en lo sucesivo no se repare
á ningún empleado ni dependiente
sin justa motivación

Los Sres. regidores Lotina, Santos
y Gordillo reproducen lo manifes-
tado anteriormente respecto de su voto
no estando conformes con este
acuerdo porque D. Miguel del Pozo
estaba recomendado por el Jefe
de prov.^{ta} y piden que se habilite
certif.^{co} de este acuerdo.

El regidor D. Tránsito Lotina
propuso al Ayuntamiento que no se
exija al Depositario sino una
cartera ordinaria de fianca en fiancas
públicas y urbanas por la

cantidad de ciento veinte y dos mil
y seiscientos en el oficio de Hipo-
otecas por creer que es suficiente
a la responsabilidad del manejo
de los fondos del comun.

Preguntado por el Sr. Presidente
si se tomaba en consideracion
la proposicion del Sr. Cotruin
se contesto por unanimidad que
si. En su virtud se acordo que
dicho Depositario presentase en el
pleno a ocho dias una escritura
publica afirmando en fincas
rusticas y urbanas, libre de otra
hipoteca anterior la cantidad de
ciento veinte y dos mil reales ha-
ciendole saber.

Asi se dio por terminada
la sesion firmando esta acta
los Sres. concurientes, segun
certifico.

Andrés Morales

José Benito

Juan Santos

Segundo Maya

Joaquín Lotina
Eugenio González



Salutame Dicit
Foto

Sesión ordinaria de H. M. N. M.

Jes. En la villa de Alburquerque a

Presid. = treinta y cinco de febrero de mil

Pejarano =

Interror = Oliva Sesenta y cinco, Nevada

Chamran =

Morales =

Tomales = los Soc. del Ayuntamiento que se

(d. Aug. 7)

Santos = votan al margen para el

Maya =

Generals = por sesión ordinaria bajo la

lotrina =

Gordillo =

Canon = presidencia del Sr. D. Don Teodoro

alcala Cargador de esta villa,

se dio cuenta del acta anterior

y quedó aprobada

Segunda

8.
miente se dio tambien cuenta
de la escritura o fianza que
presento D. Jose M. Lucio pa-
ra responder del buen manejo
de los fondos del comun como
Depositario nombrada por el ay-
untamiento y fué aprobada acordandose que
se archive en el de esta municipa-
lidad.

Se acordó que se pase oficio a
la Admon. genl. de H. O. manifestan-
dole que con fecha once del corriente
se hizo el sorteo de la mitad de
los individuos de la Junta pericial
nombrando los que corresponden a
esta diputacion y proponiendo
a la D. D. los que debe nombrar.
Mas con posterioridad se recibio el
Boletin Oficial n.º treinta del tomo
once del corriente en que se inserta
la circular de la Admon. con la Real
Orden y prevenciones de la D. D.
genl. de seis y diez y nueve de febrero



cincoenta y seis

ultimo), de fha. de este de Mayo actual
 y modelo circulado por la D^{ta} D^{ta}
 y como hayan de fijarse las cuotas
 de contribucion que pagaran en este año
 los nombrados peritos para el bie-
 nio siguiente segun dicho modelo
 asi como los presupuestos á aquella
 D^{ta} D^{ta}, y conste á la misma
 que el repartim^{to} de la contribucion
 territorial no está formado ni po-
 drá estarlo hasta pasado un mes,
 prevenga á la municipalidad la
 forma en que deba practicar este
 servicio.

En este se termino esta sesion en
 la cual se firmaron los doc. concusantes,
 se que certifico. Andres Morales
 Jose Cuellar Segundo Mayo
 Juan Santa Eugenio Gonzalez

Joaquín Lotero

Salutame Dn. Sr. D.
Foto

Ordinaria de 7 de Abril.

Pres. =
Reg. = de Abril de mil ochocientos sesenta y
Sociales =
Jurados =
(D. Eugenio) uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento.
Carros =
Cantos = Constitucional de la misma para ce-
Maya =
Generales =
lebrar sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan Teulon, alcalde
Corregidor de dha. villa, se dio cuenta
del acta anterior y quedo aprobada.
Acto seguido se leyó un officio
del Sr. Gobernador Civil de la prov.
su fha diez del corriente por el
que participa a esta Corporacion
haber admitido al regidor D. Felipe
Maurano la renuncia que trae



Cincuenta y ocho



hecho del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en atención a ser mayor de sesenta años. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que en atención a faltar mas de la cuarta parte de los regidores se ponga esto en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para que con arreglo a la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, disponga lo que estime conducente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Director general de Hacienda publica de la provincia sufra cinco del corriente por el que se precieve al Sr. Presidente que autorizada por el Sr. Gobernador la exaccion de la multa de doscientos reales que se ha impuesto a esta Corporacion y Junta Local por no haber se

multado en tiempo oportuno el re-
partimiento de la contribucion terri-
torial del corriente año, presente

Dho Sr. Presidente en la D. M. en
por medio del apoderado de este
Ayuntamiento en la capital el pa-
pel de suella equivalente a la
expresada cantidad de reales
reales.

En virtud de que el Sr. D. M. en
ha retirado el auxilio de la Junta
Comarcal de esta villa que nombro en
trece de Mayo ultimo, y hasta tan-
to que se realice por los individuos
del Ayuntamiento y Junta Comarcal
el importe de sus dictas que as-
cende a la suma de su importe
los sesenta y seis por ciento, con el
fin de que se retire dicho comi-
sionado auxiliar, que al deposi-
tarse de los fondos municipales
anticipe la cantidad expresada
dandosele el competente resguardo.

Hallandose susentada

cinquenta y unida



Villa con presencia del Sr. Presidente
el Sr. D. de esta Ayuntamiento se con-
tra internam^{to} al regidor D. Alon-
so Lorenson, quien estando pres-
tando el juramento

Al fin se dio por terminada la
sesion firmando esta acta los
D. D. concurrentes, de que certifico

[Faint signature]

Andres Morales

Juan Santos

Segundo Moya

Isaquin Cotrina

Eugenio Gonzalez

Salustiano Duran
[Signature]

Sesión ordinaria del 14 de Abril.

Jos. Esta villa de Alburquerque á cator
Presidente =
Morales = ce de Abril de mil ochoc. y sesenta y cinco
Generelo =
Maya = reunidos los Sr. del Ayuntamiento D.
Canon =

que se acotan al margen para
celebrar sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. José Teófilo
Alcalde Concejidor de esta dicha
villa, se dio cuenta del acta ante-
rior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifes-
tó que se estaba en el caso de que
el Ayuntamiento Superior que
dicho se había reunido adopt.
el cobro de contribuciones
para ingresar en Tesoro
cuenta del primer trimestre
del corriente año; á cuyo efecto
debiera hacerse comparecer
ante la Corporación municipal
al Sr. D. D. D. cobrador. Confor-
me esta con la proposición
del Sr. Presidente, acordó que



En el acto comparecieron don
 Indillo, recordados de contribu-
 ciones, lo que tubo lugar, y
 habiendole interrogado que
 cantidad tenia recordada, con-
 testó que no podia decirlo en el
 momento, pero si aseguraba
 que era corta. En su virtud se
 le previno que avisase al co-
 brador el total importe del
 trimestre empleando al efec-
 to los medios de Instruccion
 sin consideracion de ningun
 na clase. Tambien se acordó
 nombrar á los regidores
 don Segundo Moya y don
 Hermenegildo Alvarez pa-
 ra que vigilaran sobre el cum-
 plimiento de la prevencion

hecha al cobrador.

Se dio cuenta de cinco solicitudes de Feliciano Regarand y otras pidiendo permisos para sembrar de cera una tierra de esta Propiedad al sitio de Fuentes de la Cruz. Entrado al Ayuntamiento de acuerdo con ceder a este interesado lo que solicita a condicion de pagar los terrajes segun la costumbre de los años anteriores.

Asi se le concedio esta cesion firmando los otros conuenientes, segun certifica.

Juan Labrador Andres Morales

Juan Santos Segundo de Hoyos

Eugenio Gonzalez Joaquin Lotrina

Salutiano Duran



Sesion extraordinaria de 15 de Abril.

Tres. En la villa de Albuquerque a quince de
Presidente = Abril de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos
Regarano =
Morales = los Sres. que se anotan al margen se acordó
Maya = celebrar sesion extraordinaria, previa citacion
Castro = al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Jose
Gordillo =
Santa =
Journaler =
(D. Eug.?) =
 un oficio del Sr. Administrador principal
 de Hacienda publica de esta provincia
 su fecha 14 de Mayo del corriente, por el que
 se ha servido alzar el apremio impo-
 s^{to} contra este Ayuntamiento - por no haber
 remitido en tiempo oportuno
 el amillaram^{to} de la riqueza
 publica de esta villa, previniendo
 que esto no tendrá efecto
 sino despues de haberse pagado
 las dietas al Comisionado Sr.
Fran^{co} Marrero.
 El Ayuntamiento procedio a liquidar
 las referidas dietas y result-

quando sea la cantidad de seiscien-
tos treinta y tres, acorda' se sea abu-
nada al referido D. Juan de Pa-
suecos por el Ayuntamiento de
Prior de esta villa, quedando
obligada la corporacion a rein-
tegrarla en tanto por ciento
que le corresponde de la cobran-
za de contribuciones y si esta
no bastare, lo hanan sus indi-
viduos a prorrata.

Los regidores D. Juan de
Cotina y D. Antonio Gordillo se
con cuenta al Ayuntamiento del resul-
tado de la conferencia con el Sr. D.
procurador Fiscal, que fue haber
acordado el Sr. D. a levantar el apremio
de que se trata en la primera parte
de este acuerdo. Asi mismo ma-
nifestaron otros regidores que sea-
bian comprometida su palabra
a nombre del Ayuntamiento de que



Sevilla y 20/8

para fines del presente mes estara en la opinion del ayuntamiento y reparto de consumos, e impediendo ulteriore-
ria las cantidades que adenda el pue-
blo por contribuciones del primer
trimestre y del año ultimo.

El Ayuntamiento ^{de} acuerdo que se sea
el miércoles diez y siete del corriente
se ocupe constantemente ^{de} la ^{de} la ^{de} la
formacion de los repartim^{tos} ^{de} ^{de} ^{de}
de cumplir el compromiso con-
traido con la D^{ta} D^{ta}.

En se dio por terminada
esta D^{ta} D^{ta} cuya acta firmaron
los Sr^s concurrentes, de que es
copia -

José Benito Andrés Morales

Juan Santa Segura de Moya

Joaquín Botina

Eugenio Gonzalez

[Signature]

Valencia 20/8/87

Ordinario del 21 de abril

Jos. En la villa de Albuquequerque

Reparano = veinte y uno de abril de mil ochocientos

Setecientos

lotrina = ciento sesenta y uno, remido

Gordillo =

Larraz = los tres del Ayuntamiento que se uno

Santos =

Chorales = tan al margen para celebrarse

Maya =

sesion ordinaria bajo la presidencia

del Sr. D. Jose Teulon, Alcalde lo-

regidor, se dio cuenta del acta

anterior y quedo aprobada.

Se procedo al examen del
reparto de consumos para este año
y hallandolo formado con arreglo
a las Instrucciones vigentes quedo

aprobado, habiendo estado expues-

to al publico desde el dia doce

del corriente hasta el veinte, y

se acordó remitirlo con su copia a

la Admón. genl. de Hacienda

publica.

Se acordó que desde mañana

se proceda a la obra de reparar.



Seventy and two

ción del mal paso del camino de
Pilar quedando encargado de la ins-
pección de los trabajos el regidor D.
Segundo Ortega -

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Gobernador Civil de la provincia su fecha
diez y ocho del corriente remiten-
do la instancia que le ha dirigido
Andrés Rosillo de esta vecindad
en queja contra el Ayuntamiento
por no haber decretado tres ins-
tancias que se hecho a la Comu-
nicación. El Ayuntamiento nombra
una comisión compuesta de los
regidores D. Esteban Carrion y
D. Damian Gutierrez para
que informen con vista de las
mencionadas instancias y
acuerdos de la mencionada ciudad -

Et virtud de queja del regidor
D. Juan Santa, acuerdo el Ayuntamiento
se prevenga a Felipe Ortega

Sugiero al barbecho que está
nacido en el sitio de la Sancha
de la Selva por hallarse dicho
terreno fuese de la oja barbe-
chada, y que se abstenga por
lo subsiguiente de sacar de la labor
que ha hecho hasta ahora,
para sembrar.

Este se dio por terminada
la sesion firmada de la parte
de los señores concurrentes, según
certifico.

José Benito
Juan Santos
Segundo de Utrera
Joaquín Cortina
Eugenio González

Salvador Durán
Fol.



Seventy one

Extraordinaria el 29 de Abril

En la villa de Alburquerque a
 veintynueve de Abril de mil ochocientos se-
 senta y uno, reunidos los señores
 del Ayuntamiento, previa citacion
 al efecto, para celebrar sesion
 extraordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Jose Teulon, Alcalde
 corregidor, se dio cuenta del repar-
 timiento de la contribucion terri-
 torial del presente año, y hallan-
 do lo bien formado quudo apro-
 bado, acordandose su exposicion
 al publico por seis dias a los
 efectos legales, y terminado
 este plazo se remeta a la opinion
 a N. S.

Ati se dio por terminada la
 sesion firmando esta acta
 los señores concurrentes en

que certifique.



José Teulón

Andrés Morales

Juan Santos

Segundo Moya

Joaquín Lotrina

Eugenio González

Señalado Duas...

Sección ordinaria del 5 de Mayo

Pres. En la villa de Albuerguque
 Bejarano = cinco de Mayo de mil ochocientos
 Seguros =
 Intierro =
 Generalo =
 Ayudillo =
 Journaler del Ayuntamiento para celebrar
 (Druf.) =
 Chaya = sesión ordinaria bajo la presidencia
 Santos = del Sr. D. José Teulón, Alcalde

Corregidor, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Se leyó la circular a la vidm.ª
 p[re]s[ent]ada al A. P. de la p[ro]v[incia] sup[er]ior



Seventy five

treinta de Abril ultimo y la carta al Sr. D. Amor. a tres del corriente por las que se previene que si el dia treinta y cinco del mismo no se ha verificado el ingreso en Tesoreria del total importe del segundo trimestre de las contribuciones de esta villa se pedira el dia primero de Junio apremios contra esta Corporacion.

El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se prevenga al recaudador a fin de la cobranza de las cantidades por que se halla en descubierto el pueblo.

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro Navarro pidiendo el trozo de terreno que el Ayuntamiento le designa en el que se ganada cabrio se encuentra entrecolando para sembrarlo el año que corresponde.

El Ayuntamiento acordó

nombrar en comision al se-
gundo teniente de alcaide y
otros oficiales para que se se-
ñale el terreno que sobra
el fundo de Maurana, sin pre-
juicio.

Se dio cuenta de otra de Benig-
no Palomo, Manuel y Fran^{co} Man-
teniendo judicial el trozo de ter-
reno en la seccion denominada
de Estacion Sur que se compranda
desde el Manceo de los Golfes hasta
el tapado del Manceo para sem-
brar de roca en la proximidad de
montana. El Ayuntamiento acordó
concederles este terreno y para
el fin expresado, sin perjuicio
de la nueva division entre Espa-
ña y Portugal que se esta prac-
ticando desde Ciudad Rodrigo
hasta Huelva, acordando
de la municipalidad de Estacion
Sur el mismo permiso.

En orden a haberse presentado



Setenta y seis

la vineta en el ganado lanar de D.^o Victor Figueroa y D.^o Juan de Dios Gonzalez, vecinos de esta villa, acordó el Ayuntamiento que por el subdelegado de Veterinaria de este partido D.^o Gregorio Hernandez se reconociera dicho ganado y resultando de su informe ser cierto el contagio, se prevenya a dichos vecinos trasladar su ganado al sitio de Valdegafeno con prohibicion absoluta de salir de la demarcacion que se les fijó.

Con esto se dió por terminada la sesion firmando esta acta los per. concurrentes, de que certifico.

Juan Emilio *Andrés Morales*

Juan Santos *Espinoza*
 Joaquin *Castro*
 Eugenio *Gonzalez*

Ordinaria del 12 de Mayo -

Pres En la villa de Albuqueque a doce de Mayo de mil ochoc. Sesenta y uno, reu-
nidos los Soc. del Ayuntamiento que se con-
gocieron a las diez y siete de la noche para celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Jose Tenlon, alcalde concejil, se
dio cuenta del acta anterior y quedo
aprobada -

Seguidamente se dio cuenta de la aprobacion del Sr. Gobernador de la reparticion de territorial del año 1800. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se publicase un bando previniendo a los contribuyentes q. no pagasen satisfecho sus cuotas correspondientes al primer y segundo trimestre de este año concurran desde mañana a esta casa concejil a verificarlo, en la vtili-



escuta y sub

gencia de que trascurrido el tercer dia
se perseguirá a los morosos con ane-
glo a Instruccion.

Se presentó la cuenta del Depo-
sitario de Propios y la del Alcalde co-
rrespondiente al año último. El Ayunta-
miento procedió a su examen, sea-
biendo ocupado la presidencia el
primer teniente de Alcalde; y
hallándola en un todo conforme
con el presupuesto municipal
de dicho año, acordó por unani-
midad prestarle su aprobacion;
y que en atencion a que el
Depositario que la produce ha
cesado en su cargo, se le facilite
la competente certificacion de su
solvencia.

Noticioso el Ayuntamiento
de que en el terreno denominado
de Valles de Piernas, vendido

por el Estado como procedente
dictos Regios y finalmente
en la actualidad de D.^o Juan
Gueno Ruiz, se han visto las
lindes de la parte de cañada
royal que pasa por dicho ter-
reno, acordó que por el presente
Secretario se tome nota de la es-
critura de venta del mismo, y
si se ha incluido en ella la re-
ferida cañada se proceda a la
que haya lugar para hacer
que esta servidumbre pecuniaria
quede intacta y en disposición
de ir al paso de las yacencias.

Se acordó comisionar al re-
gido D. Eugenio Ferrater, p.^o
que acompañado de un guarda
municipal y provisto de una
nota de la sentencia ejecutoria
de la Audiencia del Territorio
en el pleito contra este ayunta-
miento y D. José de Villar sobre
arramamiento de un terreno de



sesenta y ocho

admiral

La sentencia sujeta al sitio de
la Caraba de este termino, se per-
sona en dho terreno y reconoz-
ca si están o no abiertos los
portillos que se mandó abrir
por dha sentencia y con las
dimensiones que el signata-
miento acordó debieran te-
ner.

Se acordó acordar al Sr
Gobernador civil la resolución
en la petición de permiso
que se le hizo para que se
estableciera a la deman-
da establecida contra el mismo
por D. Gregorio Duante so-
bre que no le impida el libre
disfrute de todos los aprove-
chamientos de su herencia del
Cubo.

Así se dio por terminado

terminada esta sesion firmaron
de los tres convenientes, a
que certifico

Juan Emilio *Andrés Morales*

Juan Santos
Segundo Mayas

Joaquín Cotrina
Eugenio Gonzalez

Fabian Verdugo
Sola

Extraordinaria del 22 de Mayo

Pres. Presidente }
Beyaruna }
Morales }
Santos }
Canon }
Mayas }
Fardillo }
Cotrina }
En la villa de Albuqueyque
a veinte y dos de Mayo de mil
ochocientos sesenta y cinco, reu-
nido, los tres del Consejo Conalita-
cional que se reúnen al mar-
gen para celebrar sesiones ex-
traordinarias, previa citacion al efec-
to, bajo la presidencia del Sr.



Setenta y nueve

D. José Teodoro, alcalde de esta villa; por el Sr. D. Juan
 de la Cruz, que habia llegado a su noticia
 que el actual propietario del terreno titulado
 de Valle de Guirna procedente de los pro-
 pios de esta villa habia vendido las lindas
 de la parte de Casada Real que para
 dicho terreno, lo que habia sabido el ayun-
 to para que acordaron el medio de que
 se separara aquel abuso y quedara unida
 a quella manzana. Y juntamente
 acordaron deliberar sobre del este punto
 acordó nombrar una comision compues-
 ta de los Regidores D. Joaquin Estremera y
 D. Juan Santa Dura la cual ha su-
 ditamente ala corporacion con vista
 de los documentos que tiene en conse-
 guencia. Anuehtar y de las noticias que
 pueda tomarse de los vecinos de esta villa.

En el día 11.º terminado la sesión
firmados esta acta los S.ºs. concurridos
que certifico

~~Juan Sante~~ Andrés Morales

Juan Sante

Juan Sante

Joaquín Cotrina

Eugenio González

Salutación de usages
Feto

En el día 11.º del mes de Mayo de 1808
en la villa de Alburquerque
se reunieron los señores de esta villa
y se acordó lo siguiente
de la misma bajo la presidencia de D. Juan Sante
se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada
el acta según se vio el libro de los libros
intervinieron Juan Sante y los señores
nombre de otros compañeros de esta
villa para el Ayuntamiento
Impedido de comparecer de un Sr. de S.º



setenta

Pres. Acuerda el sitio de la Misericordia por una de

Presidentes = este termino y a sembrarlo de una de

Presidentes =

Presidentes = uno proximo. El Ayuntamiento no puede

Presidentes =

Presidentes = conceder a este interesado la que solicita,

Presidentes =

Presidentes = El primer Teniente de Alcalde manifiesta

Presidentes = no estar conforme con este acuerdo y

Presidentes = que el Ayuntamiento no tiene facultad

Presidentes = de hacer semejante concesion

Presidentes =

Presidentes = Se dio cuenta de una instancia

Presidentes = de D. Juan Manuel Santa, como

Presidentes = Abogado del Estado de Caceres quejandose

Presidentes = de agravios inferidos y la Junta Provincial

Presidentes = y Comision del Ayuntamiento a su principal

Presidentes = en la evaluacion de los productos de la Dehesa

Presidentes = de Magala - con como de que se

Presidentes = le han sido sus reclamaciones cuando a

Presidentes = le prometio y el dia siguiente se repuso

Presidentes = y se dio cuenta - Entendido el Ayuntamiento

que se acordó desestimar la refe-
rida instancia en todas sus partes
devolviendosela al interesado para
que pueda dirigir su queja a
quien correspondiere.

Yo estando conforme al ofy^{to}
con la cantidad que paga este pue-
blo por consumo y hallandose pro-
xima la época que previenen los arti-
culos octavo del Real Decreto de quin-
ce de Diciembre de mil ochocientos
cinuenta y seis y el ciento seten-
ta y ocho de la Instrucción pa-
ra su ejecución de veinty cua-
tro del mismo mes y año, acuer-
da presentar la declaración de
deshaucio a la Administracion
principal de Hacienda publica
de la provincia.

La Comision de obras, dan-
do cuenta del encargo que se
le confirió acerca de la instan-
cia de D. Pedro Olivero Coron



setenta y uno

solicitando un pedazo de terreno
 en la Plaza de Armas para
 construir casas, dice: que no
 halla inconveniente en que el terreno
 acceda a la solicitud, siempre que
 en dicho terreno se comprenda el
 espacio desde el frente de la esqui-
 na izquierda bajando de la calle
 de Ladena y partiendo en línea
 recta hasta la esquina derecha
 bajando de la calle de Crespo, y
 dentro de una paralela a los
 cornales de su casa a la calle
 de Ladena que partiera desde
 el frente de la esquina de
 cuartel asuminado hasta par-
 ta el de la esquina de la bajan-
 do de la calle referida; y
 a condición de abrir en la
 muralla un portillo que
 correspondiera al frente de la

Embocadura de la mencionada
Calle de Cadenas, cuyo ancho
será de dos varas más del es-
ta, construyéndose a la vez una
rampa para el paso por re-
ferido portillo. El Ayuntamiento
conforme con el dictamen de la
Comision acordó conceder al so-
licitante el terreno menciona-
do, arreglándose en el uso de
esta concesion á las bases
propuestas por aquella: y
que se le haga saber este acuerdo
para que manifieste si está
o no conforme con las con-
diciones establecidas.

Se acordó que se cuente
la ganaderia del Dto Distrito
Municipal en todo el mes
de Agosto proximo, y que
por la Junta pericial no se
admitan descargos á ningun
grangero, figurando en la



Setenta y dos

partida o cada uno de ganados
que resulte haberse contado.

Tambien se acordó que las
relaciones de bienes se den den
tro del termino de quince
dias previniendo que el
contribuyente que no lo veri-
fique no sera oido en desagra-
vio.

Asi se dio por terminada
la sesion firmando esta acta
los Sres. Concejales, segun
certifico.

Juan Manuel *Andres Morales*

Juan Santos Segundo de Moya

Joaquin Cotrina

Eugenio Gonzalez

Salutameos
[Signature]



Actuaria del 2.º de Junio.

En Albuquerque á dos de Junio
de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos
los Sres. del Ayuntamiento Constitucional
de la misma para celebrar sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr.
D. José Trullán, alcalde corregidor,
se dio cuenta del acta anterior y
quedó aprobada.

Se acordó nombrar á los regido-
res D. Maguín Cotina y D. Esteban
Gordillo comisionarios de contri-
buciones, los cuales constituyen-
dose diariamente durante las épo-
cas de cobranza en la recaudación
vigilarán y activarán aquella
cuidando á la vez de que el recau-
dador presente en los plenos de
Instrucción las listas de descubi-



Setenta y tres

tos al Sr. Alcalde para los efectos en
aquella. Este cargo durará todo
el tiempo que se acostumbra a em-
plearse en la recolección de cereales
de esta villa.

Así se dio por terminada la
sesión firmando esta acta los
Sr. concurrentes, de que certifico.

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

Juan Santos

José de Moya

Joaquín Letrino

Eugenio González

[Signature]

Extraordinaria de 20 de Junio

En Alburquerque a veinte de Junio
de mil ochocientos sesenta y uno, reuni-
dos los Sres. del Ayuntamiento Comati-

tucional o de la misma para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Tenorio, asalesse conve-
gidos, se dió cuenta del acta anterior
y quedó aprobada.

Acto seguido se leyó la circular
del Sr. Gob. de la prov. de su fecha once
del actual en que se inserta la de
la Direccion G^{ral.} de Propied. y Erat.
del Estado de treinta y uno de Mayo
ultimo concediendo el plazo de un
mes, desde que se reciba el Boletín
en que se insertan las citadas
circulares, a los ayuntam^{tos} y
corporaciones para que presenten
en el Gob. de prov. los expedientes
de exencion de los bienes de apro-
vecham^{to} comun y de la dehera que
debe destinarse para el pastaje
del ganado de labor del pueblo
pero solo respecto de los que no
han sido vendidos. El ayunta-
m^{to} quedó enterado y acordó
que sin levantar mano se
proceda a la formacion del upa-



diente de excepción de los bienes de aprovechamiento común de esta villa que son las yerbas y arbolado de todas las tierras no cercadas del término de la misma en cuya posesion se encuentra el común de vecinos de la misma desde tiempo inmemorial; y para la justificación de este último se incluya copia testimonial de cuantos documentos concuerden o esclarezca esta materia.

El primer teniente de alcalde don Pedro José Nájera dijo que no consideraba como el común de vecinos las yerbas y de las tierras abiertas de este término en razón á que de muchos años á esta parte no solamente las aprovechan los vecinos pagando respectivamente la parte que á cada cual le corresponde en aprovechamiento.

miante de su maderen sino que tam-
bien los ganaderos trashumantes
disfrutan de este mismo beneficio si
bien pagando mas por referido
aprovechamiento y que esto no
es mas que un arbitrio del que
han venido disponiendo las muni-
cipalidades para atender y cubrir
las cargas concejiles. En segundo
los documentos que hasta ahora
ha visto no son de aprovechamien-
to comun las yerbas referidas. El
cuanto tiene que manifestar por
ahora.

Asi se dio por terminada
la sesion firmando esta acta
los señores conexasantes, de que
certifico.

José Cuervo
Andrés Morales

Juan Santos
Segundo Moya

José Quiñones
Eugenio Gonzalez



Setenta y cinco

Valentiano Duque
Fola

Madrid a 23 de Junio

En el Burgo de San Vicente y San Juan de
de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos
los Srs. del Ayuntamiento, acordaron a un triple
orden de contribuyentes de las aldeas y
señalar el real de veinte y cinco y tres de la
Instrucción de veinte y cuatro de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y seis para
llevar a efecto el real decreto del quince
del mismo mes y año, cuyo número se puso
tan al margen todo bajo la presidencia
de D. José Cañal, Alcalde Corregidor

de esta villa, por dicho Tenor se hizo saber que
el objeto de la Reunion suya y su Junta, a la Don
Principal de Hacienda publica el abastecimiento
del encubrimiento de consumos de la misma en
Naron a ser univo el que en la actualidad se
halla pagando. Y cumpliendo con lo que pre-
viene el artículo octavo del Real Decreto y sin-
te y cual de la Instrucion ya citada, habria dis-
puesto la Concurrencia de un Num. Tripla de
mayores contribuyentes de la ciudad que suela
el acuerdo art.º cinco de esta y tras.

En su virtud habiendose deliberado y deci-
dido el asunto se formaron las 11 Reuniones que
se unida y el artículo cinco de esta y de la citada
Instrucion y hallandose todo conforme en ella se acordó
de ser girada a Don Don la competencia de la reunion
de abastecimiento.

Seguidamente y despues de haberse retirado,
las 11 Reuniones, continuó la Ciudad. Y habiendo
presentado el Sr. Alcalde Excmo. presente al
abastecimiento de las Camisas y mandados formar y tra-
ducidos del Sr. Gob. Civil de la Prov. de Mérida y
quero de a Mayo último inserta en el Boletín Oficial
de Mérida y mesa del mismo.



Setenta y cinco

El Ayuntamiento del dicho ylio su D. n. a. en
obsequio de los puntos indicados en la cedula de
n. s. de 11 de mayo, y en consecuencia del referido
distinguido.

En todo lo que se acordó el desquite de
las yerbas de las cuatro hojas de la hoja y de
no se sembrada en esta termino y las que
quedan de sembrarse en el proximo
año en la forma que previene el Sr. Gobernador
Civil de la Prov. en su circular de 11 de
la ymo de Mayo ultimo de que se dio cuenta
ta.

En se termino esta D. n. a. firmando esta
cota los S. n. con acuerdo de que certifico.

Juan Manuel

Andres Morales
D. n. a.

Juan Santos

Segundo de la Cruz

Fernando Cortina

Eugenio Gonzalez



Salutacion Duas
 Solo

100^{da} D. del Sr. D. Felipe - En Monzón a 15 de Julio de mil ochocientos y cinco. Mando leer el siguiente. Mando leer que se anota al margen p.º libro de ^{esta} lib.º ord.º bajo la presid. del Sr. D. Juan Gonzalez Alcalde Concejil de la misma de cuyo p.º te p.º el Regidor D. Jacinto Gutierrez que sabe por Regidor p.º la Comision de venta de la Tierra Le ha anunciado p.º el veinte del corriente de mes Le ha anunciado p.º el veinte del corriente de mes la subasta de la Tierra denominada de fuen- ta de Santa, Sierra de Santiago, Sierra Jordana etc. en este termino en concepto de pertenencia los propios de esta villa igualmente que el arbolado de Encina y Alcornoc que en que la misma se continúan cuando en ellas se unis y.



Setenta y siete

Para esta municipalidad es el decenio de San
 Blas el año que le corresponde hacerse
 la hoja en que se hallan sueldos y man-
 da el fruto de la bellota de refresco, rebolado
 que con los gastos el año que no se sembraron
 si y viene sustentados por esta corporacion de veci-
 nos, en uso de sus facultades y cumpliendo
 con los deberes que le imponen su cargo, visto
 lo que en circular de treinta y uno de Mayo del
 presente dispone la Direccion del ramo y en su
 consecuencia obra de honor. Este es el parte en
 la p^{ta} corporacion municipal se pone en
 su conocimiento p^{ta} que adopte la disposicion
 que por que mas convenga en esta causa. El
 Ayuntamiento conforma con la disposicion
 del Regidor D^o paguin. Este es el acuerdo no
 haberse de la p^{ta} de la Ciudad oficial que
 tiene cuenta de los propios de esta villa y que
 se haga saber al Sr. Gobernador que los gastos
 de y rebolado indurados en ella pertenecen

al comun de aprovechamiento los que están en posesion
de este tiempo memorial y el otorgamiento de este
Nuestro derecho a su aprovechamiento y que en el día de
hoy se de cuenta de todo al Sr. Gov. de la Prov. de
Cádiz y de lo que se ofiere en este punto —

El primer punto de este punto es
que considera temporario la subasta que ha
la municipalidad al Sr. Gov. de la Prov. de Cádiz
de las yerbas y arbolado de las tierras de que se ha de
hacer para vender en subasta pública toda vez
que dicha municipalidad en la subasta que se
hizo en los años de mil ochocientos cincuenta y cinco
y mil ochocientos cincuenta y seis dijo lo mismo
que ahora fundándose en el mismo título y en la posesion
pero sin poder legitimar este título y especie
de adquisición de aquellos que el derecho no
puede como tal título de propiedad, muy bien man-
dados por el Sr. Gov. de Cádiz y de lo que se ofiere en este punto
Comis. Real de España e Indias inserta en la Real
orden de once de febrero de mil ochocientos treinta
y seis dada tan sabiamente para evitar la
reclamacion y constante mente se ha venido por
los pueblos. Fue referido Comis. Real de Cádiz
todo el título que se funda en la posesion



Setenta y ocho

prácticas más o menos antiguas a
que se hacían contra lo establecido por la
ley, el nombre de uso o costumbre, que en
esta villa no hay más bien, de aprovechamiento
común que el corral del Consejo, los
ejidos y las repuntas. que las yerbas
de las tierras de propio, vendidas y puestas
no fueran ni habían sido nunca de aprovechamiento
común puesto que el Ayuntamiento
las vendía lo mismo a los vecinos que
a los ganaderos transeuntes. que por
aprovechamiento común se entiende lo que
es agua de que los vecinos disfrutaban
gratuitamente. Y por último que las
yerbas de las tierras habiéndose de esta
manera no son de aprovechamiento común
sino de dominio particular no obstante
de disponer de ella el Ayuntamiento
vendiendo para cubrir sus cargas y haber
así como temporalmente sus vecinos como
ya se probará.



a veinte y ocho de Julio de mil noventa y
 uno: Vengo por el Real Decreto de 10 de
 Setiembre de la misma que se acuerda a los
 Marguéses de la villa de Badajoz una
 casa para el D.º del Sr. D.º Juan Manuel de
 Calde Corregidor de dicha villa de sí con
 la Real orden de 10 de Julio de mil noventa
 y uno último y se queda la casa que los
 señores de Loujal y parientes repartidos son
 propietarios a propósito de haber sido de
 ellos por esta villa Loujal y parientes y he
 ran parte repartidos, pero que de estos
 ven un decreto de estar entre uno a otro
 cargo. El Sr. Corregidor me
 manifestó que en fecha del veinte y siete
 de Julio de mil noventa y uno le habia comunicado la Real
 orden al Sr. D.º Juan Manuel de Calde Corregidor
 D.º de Pedro de Monte y de Antonio Garcia

A fin de que manifestaron p^o su celo
los señores, y habiendo visto todo que
por el de la capital los había citado p^o su
Presidencia a esta Casa Municipal p^o su
y tomar posesion de su cargo segun la
forma legal pasando en seguida a ocupar
sus puestos: No habiendo asistido D. Juan de
Dios Morales p^o haber manifestado hallarse enfer-
mo

Seguidamente se provido al efecto por el
orden numerico de los votos segun se contaron
en este numero los votos y tomaron posesion
en primero de mayo de este año cuya operacion dio el
resultado siguiente

- Numero siete D. Antonio Gordillo.
- Numero ocho D. Andres Dubate.
- Numero nueve D. Antonio Garcia
- Numero diez D. Damian Gutierrez
- Numero once D. Martin Cobina.
- Numero doce D. Juan Antonio Pineda
- Numero trece D. Fernando Moya
- Numero catorce D. Juan de Dios Jimenez



Se nombra a D. Joaquín Cotrina suplente
del Regidor Indio en su ausencia y su
medada

Este segundo se dio cuenta de la circular
del Sr. Gob. de la Prov. de Badajoz y del corrien-
te de la Junta de Obras de Sanidad y de la
Corporación Civil de la misma que se para
Lentamente a mejorar las inscripciones y limitadas
a su favor que se hallan en dicha Teorineria,
y como se encuentran en esta Casa esta Corpora-
ción y el hospital de Beneficencia de dicha Vi-
lla por ser bien enajenados de su respectiva
tenencia. Y en virtud de lo acordado nombrar
a D. Juan Camero Campo y su hijo que se presenten
a mejorar en dicha Teorineria la citada en-
teridad de las obras de Sanidad y de las
deben gozar hasta al fin del primer de
enero de este año y de dicho concepto. Y en
fin remitamos original de esta al Sr. Gob.
de la Prov. de Badajoz para su proveído.

Se dio cuenta de su oficio de la
Junta de Sanidad para publicar la Prov. su

Fecha veinte y cuatro de Julio proximo
de al Ayuntamiento lo que ha el termino de tres
por dia no supria en la obra del favor el que
que se aduda y consumo del primer seme
tre del corriente que nombra el comisionado
contra la corporacion. El Ayuntamiento acordado
Acordo que por los medios de instruccion se acti
de la cobranza y permita a teneria la mayor
Cantidad posible.

Se nombra una comision p^a revisar
las Cuentas de contribucion, compuesta de
D. Pascual Torres y D. Damian Gutierrez.
D. Juan Alonso Ruiz y D. Juan Antonio
terminados del resultado de su encargo.

Se dio cuenta de una instancia de D.
Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz
perrinos para que vengan a pagar al termino
pode esta villa cincouenta Cabras de ganado
Cabras de supropiedad. El Ayuntamiento acordado
Nacion no les viene el ayuntamiento y acordado
el permiso solicitado.

Se dio cuenta de una instancia de D. Antonio



Amor

Sucesos de esta vecindad pidiendo el uso del horno
 de Cal que existe en la regata de Figuera in-
 mediato a la Cierba y que se encuentra en estado
 ruinoso. El Ayuntamiento acordó concederle el uso del
 dicho horno sin perjuicio de terreno en la parte
 que corresponde a este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otra instancia que presentó
 D.^a Amalia Cortez Vera de Toldosa pidiendo
 vecindad para sí y su hijo D.^o Cesar Gonzalez.
 El Ayuntamiento acordó conceder a dicha Vera y su hijo
 se inscriban sus nombres en el padron de Vecinos
 de esta Villa así se terminó la sesión firman-
 do esta acta los Sr.^{es} Encarmentes de que

certifico

Andres Morales

Joaquin...

Juan...

Juan Sanchez

Enrique Gonzalez

Joaquin Victoria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Andrés Quartes y

J

Salutameos
J. Q.

Yo, el Sr. D. Andrés Quartes y J. Q. de la Villa de Albuerg

de cuatro de agosto de mil ochocientos sesenta y uno

segundo de los días del mes de agosto de la misma

añada, he sido nombrado para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.

D. Juan Bustos alcalde corregidor de esta dicha villa,

de prento a jurar y tomar posesion de su cargo

de concejal D. Juan de Dios Sarmiento lo que

tubo efecto en la forma legal prescindiendo de ocupar el

puesto segun el m. que le correspondio en el ayuntamiento

de la sesion anterior

Por el Regidor D. Juan de Dios Sarmiento

lee se hizo al ayuntamiento acordando que D. Juan

de Sarmiento tomara posesion de su cargo en el ayuntamiento

que me acompaña a la presente y prescindiendo



que esta corporacion en el pleito que sigue
tambien pide nullam y sube unam. to. In esta
de un proceso de su propiedad al sitio de la
Caraba, sigue esta corporacion abriendo y que
dar libre el uso de la herencia publica con
que se halla grabado el referido terreno
El Ayuntamiento solicitando la junta que
previene de Sr. General y teniendo pre
sente la que anterior que esta a que aquella
en todas sus partes y acuerdo que se haga
saber a D. J. de Cuellar de que se le
desista del termino de terreno de los otros
partidos con prevencion que de no ser
si es lo ira un regidor comisionado al
Ayuntamiento y para abrirlos a nombre de esta
corporacion — Y para el caso no se
en que D. J. de Cuellar deje de cumplir
con lo prevenido en el citado acuerdo se comisi
na al Regidor D. Juan Dueno Quindale
de este del mismo.

Se da cuenta de una instancia de

Yo el Rey Don Fernando el Sexto y el Rey
de esta villa en mil ochocientos treinta y seis.
Vinte y tres dias que se le expina del servi-
cio y entre otros lugares. Lo mismo habra que
en el mismo exemplar correspondido el cual se
por parte de esta villa a quien se
haber sus estados en Valencia. Entendido de que
segun lo y considerando que no es de su competen-
cia la reduccion de esta instancia acordada
se haga saber al Duque que se le a quien
corresponda.

Se nombra al Juan de Dios Gonzalez
Individuo de la comision de revision de cuentas y
contribuciones creada por el acuerdo anterior.

Se dio cuenta de una circular
de la Don Est. de Hacienda Publica de la Corte
de Madrid sobre la ejecucion y finca y finca de
que es necesaria la presentacion actual de los don. Haran.
y se dio un apudic al mismo en que se haga con-
tar el estado de la riqueza y los movimientos de
y de otro modo el estado de finca y finca temporal y
perpetua mente.

El Ayuntamiento que lo entiendo y acordado por
completo. En que se termino la sesion y
mando esta acta por el consentimiento de que



Certifico

Juan Antonio

Juan Santos Andres Morales
Eugenio Gonzalez

Joaquín Estrada Andrés Duarte
Eugenio Gonzalez

Extraordinario del 6 de

Agosto en la villa de...
a las...
y una...
tan al...
Jefe del...
de la...
de...
ante el...
al...
tanto...
al...
villa...
villa de la...



ta que y^a ciertos puntos no tiene su conve-
niente en otros puntos y^a que los que
quedan para a ver las aguas que ha-
ya dentro de ciudad finca y^a que de otros ma-
yores que los indispensables, se le comarcan
por juicio.

El Ayuntamiento enterado del oficio de D.
Jose de Cuellar que el Sr. Subdintento dice que
el Sr. de sustinere en todas sus partes y^a que el
Mayor acuerdo de lo mandado y^a esta corporacion
en cuatro del corriente de la opinion que se
consulte el acta de la posesion que se dio al Ayun-
tam.^{to} de esta villa a nombre del comun de vecinos,
de la misma y^a el oficio de la 1.^a instancia de la
Serridumbre y^a de la de la finca
de la Carta.

El Sr. de quien se acordaron veinte y ocho
tribuyentes numero depto. de la Carta y^a que
al Ayuntamiento se acuerden los indices que han
de cumplirse de los cinco que se dio el Real Decreto
de quince de Diciembre de mil ochocientos tres en
la y^a de la y^a y la instruccion de veinte y cuatro del
mismo mes y^a año para hacer efectivo el cupo
de cargo autorizado de la contribucion de con-
tribucion de esta villa. Asi se dio y^a terminada.



la Union que firmaron esta acta por el
procurador de la causa

~~Andres Marales~~
Andres Marales

Juan Sautoy

~~Segundo de la Cruz~~

~~Traguin Lotrina~~

~~Engenio Gonzalez~~

Andres Cuarte

Salvador Cuarte
Foto

Extraord. de 10 de Agosto.

En la villa de Alburquerque a diez
de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno
Mundo y los Jueces de Ayuntamiento p.^a eliberacion
extraordinaria previa citacion al efecto bajo la presid.^a
del Sr. D.^o Juan Ventura Alcalde Corregidor de la mis-
ma: por dicho Sr. se manifesto que en el dia de
ayer se le notifico por el Escribano D. Guillermo Foto

Un auto procedido por el Sr. Juez de primera
instancia de este partido cuyo tenor literal es el si-
guiente = Por presentada la anterior Demanda con el
poder escrituras y copia simple que acompaña
de la que se confiere traslado por citacion y emplaza-
miento en forma y por termino de nueve dias
a el ay.^{to} Condit.^o de esta Villa con entrega de
la Copia Simple. Alburquerque y Agosto ocho
de mil ochocientos sesenta y uno = Diego Montero
de Espinosa = Guillermo Voto = Notificado el nuevo
Voto

Seguidamente se dio Cuenta de la Demanda presenta-
da por los Vecinos de esta Villa D.^o Juan de Torres
D.^o Juan Hudson D. Juan de Salas y D.^o Nobi-
nio Duarte contra este Ayuntamiento a que se refe-
re el auto estampado que anteriormente en la
que se pide con las palabras de la ley se declare
en que dia Corradas y acotadas perpetuamente las
fuentes de tierra que dejan referidas y deslindadas
de la propiedad particular de los referidos D.^o Juan
de Torres y Consortes para que las queden des-



tenar a su arbitrio el uso y aprovechamiento que mas
les acomode condeñando en su consecuencia al obispo
de esta Villa a que no se interponga ni pertube
el disfrute de sus pastos ni ninguno de los di-
chos de la propiedad bajo las penas que se
dan por las leyes.

El Sr. Alcalde Corregidor presidente dijo que
en la sesion extraordinaria de diez y nueve de Abril
del año proximo pasado manifesto que no estaban
conforme con el acuerdo del Ayuntamiento por otra
demanda igual a la presente porque se fal-
taba a dicha Corporacion el dictamen por el
voto de dos Abogados por lo menos segun
previene la ley de diez de febrero de mil ochocien-
tos veinte y tres en su art. cuarenta y diez
y por otras razones que se reservava manifes-
tar: que desde dicho dia diez y nueve de Abril
se separaba de todo pleito que se intentara con
los propietarios de tierras mientras no recibiera

para ello la autorizacion del Gov. Gob. de la Prov^a
como previene la ley de el Jun. vigentes p^a que
nunca pueda exigirse responsabilidad pecuniaria
que en el dia de hoy reproduce las mismas reso-
nes acordando q. de Excepcion la audiencia del
territorio ha declarado por su sentencia de ocho
de Julio ultimo separado en un todo de este ple-
to al Alcalde Corregidor D. Juan Escobar a cuyo
sentencia se acoge el que dice que p^a que el
Ayuntamiento quede con toda libertad p^a discutir pe-
dir y demandar que con venga a su derecho de retiro
de esta sesion delegando en la presid^a al segundo
teniente de alcalde D. Melchor Morales.

Seguidamente tomo posesion de la pre-
sencia el segundo teniente de Alcalde p^a hallarse
asistente de esta villa el primer teniente D. Toribio
Garcera, y continuando la sesion se acordó que los
abogados D. Manuel Duarte y D. Juan^e Separa y p^a
con promesa de la demanda presentada y D. Juan
de Torres y Lavente y con arreglo a lo que previene
la ley de las de febrero de mil ochocientos veinte y tres



esta misma se modo opone a dicha de
manda toda vez que los señores que en
ella se celebran y de que se responde que
son las personas que la interponen, esta en
posicion de ella el comun de vecinos de esta
villa - Dada tiempo memorial de
productos en determinadas épocas del año
forman el principal ingreso del ayuntamiento
municipal y por consiguiente con el que
en su mayor parte se cubren las cargas
municipales. Esto lo tiene reconocido el Sr.
D. S. N. el Sr. Jefe de la Prov. y lo mismo
nos remanente, dada tiempo memorial
por hechos y documentos que obran en poder
de esta Corporacion Municipal, lo que la
Presidencia a quien haga oposicion a dicha de
manda. Para ello acudire de nuevo al
Sr. Jefe de la Prov. suplico que se sirva
de la demanda pidiendo la competente de

terminacion segun el estatuto...
vino el otro...
de nuevo de sus...
que el factor del...
por separado...
ha sido en posesion...
algunos vecinos...
de una manera...
de sus legitimos...
reservand...
de que certifica

Andres Morales

Juan...
~~Juan...~~

Juan Santos

Joaquin...
~~Joaquin...~~

Eugenio...

Andres...

Maria...
de la villa de...
a diez y ocho de agosto de mil...
sesenta y uno...
para celebrar...
a India del...





Corregidor de la Cuentas de esta anterior
y que se aprobada

esta segunda vez tambien cuenta de
una instancia de punto primero pidiendo al
Sr. de Valencia pidiendo utilidad en esta vi-
sta y pidiendo un interes de trabajo a
ella en dominio

El Ayuntamiento en su sesión de
esta haber satisfecho el Ayuntamiento con
tribuciones su igual punto, acuerdo se le
ga p.º tal como de esta villa por su
su nombre en el gobierno de Valencia

El Sr. Presidente en sus cartas pa-
cultadas que le comede el actº de cuenta y libro
de la Ley de Ayuntamiento vigente, nombro
p.º p.º p.º como delegado bajo la fun-
cion jurisdic. de consumo de mil ochocien-
tos, se cuenta y lo al regidor D. Ramon
Gutierrez de Santa Maria en el dia de
y debe al corriente

Se nombra en comision de la
p.º p.º p.º D. Juan Manuel de Torres

1870
Diputación Provincial para oír las rela-
ciones sobre contribuciones y gastos y dar
cuenta al Ayuntamiento

En su sesión de 1.º de Agosto de la sesión
se acuerda esta nota por el Ayuntamiento se
que certifique

Por tanto Andrés Morales

Juan Santos

Joaquín Letona

Eugenio González

Andrés Cuartero

Antonio Durán

Elhaor^a del 20 de Agosto

En el lugar que queda veinte y siete de
de mil ochocientos sesenta y uno, reuni-
dos los señores del Ayuntamiento en sesión
al efecto para celebrar sesión



Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. [illegible] Alcalde Corregidor de esta villa, se dio cuenta del acta anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente presento el presupuesto municipal para el año proximo de mil ochocientos sesenta y dos. Discutido este suficientemente por articulo quedo aprobado: y resultando un deficit de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas y treinta y dos centimos y medio que solo se consigna como ingreso por el aprovechamiento de [illegible] se yentaba la suma de sesenta y cinco mil [illegible], teniendo muy presente para hacerlo asi el Sr. Alcalde Corregidor las vicisitudes que ha sufrido la ganaderia en el ano ultimo y parte del presente y los onerosos tributos que pesan sobre ella como parte de toda la riqueza imposible de esta villa, el Ayuntamiento que

abunda en los mismos principios
que el Sr. Presidente acordó el asocio
de los mayores contribuyentes confor-
me al artículo quince de la Real
Orden de quince de Setiembre de
mil ochocientos cincuenta y siete, para
que con dicha Corporacion acuerden
el recargo o recargos ordinarios
que han de cubrir el expreso
deficit segun se tiene ya en mil
ochocientos cincuenta y nueve.

El primer teniente de alcalde
dijo: que a pesar de la calamidad
que habia pasado sobre la gana-
deria en el año setenta y de las
razones aducidas por el Ayunta-
miento, creia que el deficit a que
se referia era imaginario porque
no habiendose dado cumplimiento a
la circular de treinta y uno de Mayo
ultimo (tao recomendada por el Sr.
Gobernador de la prov.) la cual
previene en la primera disposi-



cion todo lo que debe practicarse res-
 pecto al aprovechamiento de las yerbas
 de las yerbas de invernadero con cuyo
 producto se ha cubierto el presupuesto
 municipal es claro que no puede
 determinarse el deficit que resulta,
 y por lo tanto reclamaba la estricta
 observancia de la circular referida, por
 tener la conviccion de que con el im-
 porte de las yerbas quedaria cubier-
 to el presupuesto sin necesidad de
 recargar los demas ramos de la
 república publica (publica). In si
 se observase lo preceptuado en el
 orden no resultase el ingreso suficien-
 te para cubrir las cargas municipales,
 en tal caso estaria conforme con
 que se gravasen los demas ramos
 con sujecion a lo prevenido en la
 Real Orden de quince de Setiembre
 de mil ochocientos cincuenta y siete.
 que por ultima reclamaba muchos
 que el Sr. Alcalde presento no podian

Dado el cumplimiento^{do} debido a la circular
de treinta y uno de Mayo de que há
suelo referencia siendo tan impor-
tante y estando tan recomendada
por el Gobernador.

El Sr. Presidente dijo que habiendo
estudiado la circular que se men-
ciona en el voto particular que
sucede ignora que el Ayuntamiento^{do}
de esta villa administra montes
y dehesas, que es a lo que hace
alusion la circular del Sr. Gob.
de la prov^a.

Atti se dio por terminada
la sesion firmando esta acta los
Sres. conacientes, de que certifico

Jou Curbel
Andres Morales

Juan Santos Segura

Joaquin Latorra

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Salvador de...
F...
F...



Acuerdo del 22 de Mayo
y los de Agosto de mil ochocientos sesenta y
una y de la S. S. del Ayuntamiento de Badajoz
teniendo el efecto que debiera tener en lo que
me he visto en virtud del oficio que he
oficiado al Regidor de la misma S. S. de cuenta
del acta anterior y que se aprobada

En el Registro de Spana de Dios Jura
hecho en virtud de que mejor informada
de lo que el acuerdo adoptado y en la forma
de la sesión extraordinaria de día del
corriente me he visto sobre la demanda que se
hizo al Ayuntamiento de Badajoz y de
esta población contra esta municipalidad

que no se le impida el disfrute de los
quitos de los tercios abintus y de sus tercios de mi
no el año que se le corresponde sembrarse
cria que debia quedar sin efecto y solo con
cretaria a pedir al Sr. Job. de la Cruz que
la autorizacion concedida fuera con todos sus
efectos y punto que los precedentes establecidos
en lo respectivo y hoy con tanto más motivo
quanto que la Suprema Audiencia del tercio
no en su prov.ª del mes de junio ultima ha
declarado sus derechos y se oponese a referida de
mandar y tambien sea sobre sus tercios que se
me disfrutase y perteneciera a este comun de vecinos
de quien representan y por rason de sus cargas en
su nombre reclamando.

Interado el Ayuntamiento y conformado
lo propuesto acuerda que quede sin efecto el
acuerdo citado y se pida a referido Sr. Job. que
la autorizacion que le tiene concedida se
tenga con los vecinos representados, los gastos que
hicieren sean satisfechos de los fondos de este
Ayuntamiento y se requiera a la causa que
defiende y los precedentes acordados sobre
el particular que tambien se abran y
recomiendan.



Este segundo pidió el mismo Sr. Regi-
dor al Ayuntamiento que con arreglo al art.
1.º de la Ley vigente de ayuntamientos
municipales acordara que los guardas de montes
de esta villa ejerciendo muy par-
ticularmente su vigilancia sobre aque-
llos montes del Barro en la hoja de barba
debe en que hay robos y que se hallan propi-
os a ella a fin de evitar los incendios
y demás perjuicios que puedan ocasionar-
se — Seguidamente se propuso al
mismo Regidor que el primer tenien-
te de Alcalde D. Pedro Cajalero sea se-
levado del cargo de primer presidente de la jun-
ta municipal puesto que en sus muchas ocu-
paciones como teniente de Alcalde ofe-
ce incompatibilidad al ejercicio de uno y
otro cargo. El Ayuntamiento acordando
la proposición del Sr. Regidor acordó
por unanimidad elevar a D. Pedro Cajalero

Dejamos de su cargo de Vicepresidente
de la Junta Provincial.

El primer Señalado de el Real deijo
que daba las gracias al Ayuntamiento por ha-
berlo relevado del cargo referido; pero que
haciendo mención de acuerdo esta resolución
y no haciendo facultades en el Ayuntamiento
para hacer el acuerdo de diez y seis de Mayo
ultimo estaba en el caso de no conformarse
por que creia que sobre no haber la incompati-
bilidad que se dice debia durar dicho cargo
todo el tiempo que fuere con aquel y que ac-
tuaria en su plaza de quien correspondiera.

Seguidamente el Ayuntamiento
lo nombra Vicepresid. de la Junta Provincial
al Sr. Don Manuel Pineda quien se encar-
ga que desde el dia veinte y cuatro del Corriente
de principio a los trabajos de que se halla
encargada la Junta Provincial. Este termino
no la Honra firmando esta acta los Sr.
Consejeros de que certifica

Juan Santos



Eugenio de Herrera

Joaquin Lotrima, Andres Morales

Eugenio Gonzalez

Andres Juarez

17^a del 25 de Agosto

Salutem Dnate

En la villa de Alburquerque la Veintay
Cinco de Agosto de mil ochocientos sesen-
ta y cinco Reunidos los ab. de Ayuntamiento
para celebrar sesion ordinaria bajo la
Presidencia de D. Juan Manuel Alcalde Corre-
gidor de la misma Villa cuenta del acta
anterior y queda acordada.

Acto seguido se dio cuenta del Real
Decreto de diez del actual mandando llevar
a efecto las operaciones relativas al y adonde
con. y costas por el Ayuntamiento de mil ochocientos
veinte y cinco y de que se refiere que en
en las cuentas de D. Juan Manuel Alcalde Corregidor del

del año actual, así como de la Real orden
de Catorce de Agosto último dictando varias
reglas y disposiciones para las operaciones de la
Campaña. Quedo enterado y acordado. Queda el
dicho expediente en estado superior de providencia.

Se dio cuenta de un oficio de la Real
Coral de Hacienda pública de la 1.ª de fecha
veinte y dos del corriente cuyo tenor literal es
"Meo sigue". Esta Real orden al recomendar a los señores
también en el último párrafo de su Cédula
de veinte y dos de Julio pasado que solo en casos
extremos y cuando los demas medios no fueren sufi-
cientes, sería cuando debería acordarse el de repa-
rarse para cubrir el suceso de consumo
del año próximo de mil ochocientos, noventa y
dos, lo hizo teniendo en consideración lo que los
señores generalmente y los contribuyentes a quel me-
dio, lo mejor de su formación y a los ayuntamientos
municipales y juntas parroquiales, y el mayor trabajo
que su examen y esta oficina ocasiona por
las infinitas reclamaciones de agravio de que
con siempre vienen acompañadas. En su
consecuencia ha acordado esta Real orden preve-
nir a V. que antes de procederse a la forma-



Con el repunte cuyo medio ha adopta
do sea municipalidad y en conformidad a
lo que establece el art. Quinto noventa y dos
de la Instrucción queda a cumplir lo de
mayor medio, bien sea el encabezamiento que
cual con los cosecheros, o el arriendo de la
tercera, observándose las formalidades que
en ambos casos previene la citada Circular
y permitiendo a su debido tiempo los expedien
tes que al efecto se instruyan.

El Ayuntamiento en su virtud acordó
Cumplimentar en todas sus partes lo prece
dido por el citado oficio y que desde luego con
sugiere con el art. Quinto noventa y dos de la
Instrucción se queda a celebrar los en
caberamientos parciales con los cosecheros fabri
cantes y tratante de las especies vegetales
en punto anunciándose la Subasta en
el primer tomo del corriente del día
que a las doce de la mañana de este

Agremiam^{to}. Sirviendo de base al efecto la
Cantidad fijada en el encubram^{to} al
Pano ó ramos q. han de ser objetos de dicha
subasta con el aumento de un diez por cien-
to de cobranza y conducción

El primer Excmo. de Alcalá
preguntó en que art. de la Ley ó en que
disposición legal se había apoyado el dict^o
de su Excmo. p^a oponerse á que con-
tinuara en el acta de la Anteposición de un
extraordinaria su voto particular. Repuso á la
autorización que ha pedido al Sr. Gobernador
de la Provincia p^a contestar á la Demanda
presentada p^a D. José de Torres y Lourenço
y cuyo voto particular se reduce á las sig^{tas}
palabras: "que creia oportuno pedir una
cosa ya pedida."

El Regidor D. Segundo Maza pidió
al Ayuntamiento. Conterse que se adire en
el todo á lo acordado en veinte y dos del Cor-
rente. — Habienso preguntado el Sr.



Presidente si se tomaba su consideracion con
la opinion de Sr. Maga, y con todas las
que se por la mayoria acordó el estyuntamiento
que se consignase en el acta de hoy

El Regidor D. Pedro dijo: que por
votos de terminacion la Sesion extraordinaria
reunida se acuerda el primer punto de
orden y toma parte en la discusion de nombramiento
de Presidente de la Junta Provincial
uno de los presentados concurridos en la acta de
citacion: en lo demas se puso vacante y que
el acta tomado su consideracion y el estyuntamiento
discutido y aprobado; magar de ser la
voz de todo lo acordado concurridos en la acta
de citacion y se firmase dijo D. Pedro
Bizarra que seria oportuno pedir una cosa
ya pedida" esto que el estyuntamiento se actua
de contentar y que sea que el asunto
que aludia al Sr. Regidor de otras

de estar en su virtud y ejecución - Aque
habla de su memoria no la recuerdo (que
esto llama la atención de todos sus señores,
me voy al primer Excmo. de Alcalá que
queria salvar su voto y que le rogaron el
Ayuntamiento y su Excmo. esta proce-
dura que la ley manda a lo que prescribe de
la mayoría -

El Ayuntamiento contestó que estaba
conforme con lo manifestado por el Regedor de
dijo -

Por el mismo teniente de Alcalá se
hizo presente que no habiéndose dado cumplimiento
al Ayuntamiento sucesivamente su Excmo. a
la circular del Sr. Gob. de la Prov. del tran-
ta y uno de Mayo último inserta en el Bo-
letín oficial de tres de Junio declinaba la
responsabilidad que por ello pudiera caberle
y se terminó la Sesión firmándose esta
Acta los Srs. concurrentes, de que Certifico

Juan Cortés

Juan Cortés



Segundo Mesa

Joaquin Cotrina

Andrés Morales

Eugenio Gonzalez

Andrés Duarte

Salvador Duarte

Ordinaria del 1.º de Abril

En la villa de Estremoz
 que a primera de Abril de mil ochocientos
 sesenta y uno: Reunida la S.ª del Ex.ª
 Com.ª de esta muy ma.ª de Jo.ª la Ciudad del
 Sr. D.ª Don Antonio de Alcazar Corregidor en
 ella se presentó el Sr. cura de S.ª Maria
 de esta villa mayor como del Sr.ª de cuenta
 Sr. de Carrion y manifestó que según
 se acostumbraba en años anteriores se era
 convenientemente que el Ayuntamiento nombra
 se los S.ªs. sacerdotes que han de leer curias
 de la función de S.ª que debe celebrarse
 en el pueblo Sr. de Carrion en S.ª de San

tuario - El Ayuntamiento de la forma en
esta manifestación nombra a los Sr.
D. Aquilino Mera, D. Gabriel Amador,
Salvador Cabra, D. Pedro Pascual, D. Juan
Cruz Sierra y D. Juan Camino que en
unión con los de la parroquia de Santa
María constituyen el coro en la función,
y secretaría y organista los de la
misma parroquia.

Se dio cuenta de un oficio de la
Diputación provincial de H. B. de la provincia
su fecha veinte y nueve de agosto
último, contestando al que le
para el Sr. Presidente con fecha
veinte y seis del mismo mes
dándole noticia de las deudas
de contribuciones en que se
ha encontrado al pueblo de
de mil ochocientos y siete
pta. la fecha. En dicho ofi-
cio manifiesta la Diputación que
este Ayuntamiento debe a la
por por años anteriores la
suma de ochocientos sesenta
y siete y cinco y setenta y



cinco centimos por el recargo
para gastos provinciales so-
bre consumo.

Se dio cuenta de otro oficio
del Sr. Gobernador de la prov.
desnegando la autorización
que se le pidió por este oficio
para litigar los derechos de
"provecchame" que pretende
tener sobre los terrenos de par-
ticular dominio, sufragando
los gastos de litigio en
los fondos municipales. El
Ayuntamiento quedó enterado.

Así se terminó la sesión
firmándose esta acta los sus-
critos, de que certifico.

Juan de Dios *Andrés Morales*

Juan Santos *Segundo*
Joaquín Estrina *Enrique González*

Andrés Puente



Juan Antonio Duaso

Folio

Extraordinaria del 12 de Set.

En la villa de Alburquerque
a doce de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y dos, reunidos
los señores del Ayuntamiento de esta
villa para el efecto para celebra-
ción extraordinaria, bajo la
presidencia del Sr. D. Juan Ten-
ten, Alcalde Corregidor de la
misma, se dio cuenta del
acta anterior y quedó apre-
vado.

Seguidamente se dio también
cuenta de un oficio del Sr. D.
maestro para el Sr. D. Pública
de la Junta de Agosto 29 de



estoy en el último nombrando a D.
Leandro Hernandez como jefe ofi-
cial de la Administración con
las dietas de veinte diarios
para que en unión con la
Junta provincial auxilie a
esta en la formación del anui-
llamiento de utilidades en
este año; siendo satisfechas
las expresadas dietas por el
Ayuntamiento y Junta Provincial
a prorrata. El Ayuntamiento
acordó que se ofiese al Pro-
curador provincial de Plasencia de
mandarle que se sumara a contar
la comisión puesto que se
encuentra casi terminada
el anillamiento y solo resta
pegar la copia del mismo
y formar los resúmenes
Se acordó rebajar la

problemas en sus distritos en
cargando en cada uno de
ellos. Regístrase y formar el abo-
tamiento de los mismos bajo el
modelo que se les facilitará p.
la secretaría.

et si se termino la sesion
firmando esta acta los D^{os}.
Consejeros, de que certifi-
co

José Cuervo *Andrés Morales*

Juan Santos *Juan de Alaya*

Fraquin Lotina

Eugenio Gonzalez

Andrés Duarte

Salviano Duran

Ordinaria de 1^a de Setiembre

En la villa de Albuqueque
a quince de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y cinco años



por los señores del Ayuntamiento
 para celebrar sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. D.
 Francisco Toulon, atitales Conregi-
 dos, se dio cuenta del acta an-
 terior y quedo aprobada
 Segundamente se leyó un
 oficio del Sr. Abmon. proal en
 Hacienda publica de la pro-
 vin de Hta. Don del conuient
 hacienda saber al Ayuntamiento
 que la Direccion gral. de con-
 sumos en orden de seis del
 actual ha dispuesto se cele-
 bre una conferencia entre el
 Ayuntamiento y Hta. Abmon.
 con el objeto de ajustar el
 "cuadernam" de consumos
 de esta villa para el octavo
 de setenta y dos. En su conse-
 cuencia previene a esta mun-

principales que el día diez
y nueve del corriente tendra
lugar la conferencia, nombren-
dose al efecto dos regidores que
con suficiente autorizacion se
presenten en dicho dia a la d^{ca}
administracion. El Ayuntamiento
de acuerdo nombra a los regidores
D. Damian Gutierrez y D. Juan
Nuevo (Núñez) los que van pro-
visto de un certificado de este
acuerdo por el que se levanta
una cedula en la

de la misma d^{ca} de otro officio
de la misma d^{ca}. Su fte
trece del corriente previniendo
que en el improrrogable termino
por ocho dias siguientes en
verorria la cantidad de sesenta
y tres mil setecientos cincuenta
y seis r^l. y ochocientos y siete
centimos en la que se inclu-
ye la de ochomil seiscientos
sesenta y seis r^l. y setenta
y cinco centimos por otra



Los se gaceta provincial de
bu consumo, y que en
no ser así expedirá contra
este Ayuntamiento el apremio
consecuente.

Enterada el Ayuntamiento de
acuerdo que se encargue al
cobrador de contribuciones
activas la cobranza de las
cantidades por que se hallan
en descubierto los contribuy-
entes cumpliendo al efecto todos
los medios que marca la
Instrucción.

El Regidor D. Juan
Dueno Ruiz, vicepresidente
de la Junta provincial pidió
al Ayuntamiento acordase que
se practique la contaduría
de los ganados de este término
en el plazo más breve por.



los machos - Estas comi-
siones se formarán los tres regu-
ladores siguientes

D. Andrés Mombi

D. Segundo Maya

D. Andrés Duarte

D. Joaquín Cotina

D. Antonio Gardillo

D. Hermenegildo Generalo

D. Esteban García

D. Honor Carran.

Respecto de la última parte
de la reclamación del Sr. Duero
el Ayuntamiento acuerda que
competiendo la evaluación
de la finca de tragalá así
como las demás que radican
en el término de esta villa
a la Junta pericial, el Vicepre-
sidente debe obrar en este caso
como en los demás de esta natu-
ralidad sujetándose en todo a
la costilla de evaluación.

La comisión nombrada para

informar a V. E. acerca de las reclamaciones sobre contribucion y yerbas dando cuenta de su encargo dice:

acerca de la reclamacion de Juan^o Santano por la (reclamacion) contribucion de catorce cabras que se le exige, opina que no debe pagarse por no pertenecerles y si a Juan^o Carrasco vecino de Belorino. Asi como tampoco debe pagarse de los cerdos, cabras y arballerías de otro Juan^o Santano parquero de D. Jose de Torres.

En la de la viuda de Juan Sanchez por exigirsele la contribucion de cuatro vacas opina no debe pagarse porque no las tiene.

Duda de Juan Cluncho Pizar acerca de exigirsele por completo las yerbas de sus cabras y ovejas, no puede dar su dictamen, puesto que habiendo tenido pastando, segun dice, dicho ganado en las maras del Haganal desde el cuatro de mayo hasta el veinte y cinco de abril, la comision carece de



antecedentes.

Se lea a Juan Ruiz Gamero sobre equivocación en su contra de quinientos cincuenta r. de utilidad, cree que debe considerarse como fallida la contribución que correspondía a los quinientos cincuenta reales.

El Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión acuerda que se señale a Juan^o Santano y Juan^o Carrasco porquero de San José de Torres y a Juan^o Carrasco mayoral de las obispos de San Gregorio Salinas la contribución que se reclama al primero. Fue se considere como fallida la contribución que correspondía a las cuatro pecas que no tiene la viuda de Juan Sanchez. Fue también se considere fallida la contribución que correspondía a la utilidad de quinientos cincuenta reales considerada con-

debidamente a Juan Platero Gamero.
ro. Juan Platero Gamero. Pila se
deducan la mitad de la cantidad con
que figura en el repartimiento de yerbas
por sus cabras y ovejas.

A petición de reclamación de D. Juan
de Dios Jorralba se acordó que se
ponga acera en el lado de mas tran-
sito de las principales calles de esta
villa. Al efecto se nombra una
comision que dé su informe al
Ayuntamiento acerca del importe
de la obra midiendo la longitud
de las calles que han de acerasse.
Esta comision se compondra de los
Sr. regidores D. Juan de Dios Jor-
ralba D. Segundo Moya y Sr. Bay.
Cotina.

Asi se termino esta sesion cuya
acta firman los Sr. concurrentes
segun certifico.

Andrés Urbales

Juan Platero

Juan Santos Segundo Moya



Joaquín Cotrino

Eugenio González

Andrés Duarte

Salvador Duarte
Fola

Extraordinaria el 16 de Setiembre.

En la villa de Albuquequerque a diez
y seis de Setiembre de mil ochocientos
setenta y uno, reunidos los señores del
Ayuntamiento, previa citación al efecto
para celebrar sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Sr.
D. José Teulón, alcalde corregidor
de la misma, se dio cuenta del
acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó que
con arreglo a la disposición ter-
cera de la Real Orden de 24 de

de agosto último se formó el sub-
comité para el recuento del ejer-
cicio de sus ochocientos sesenta y dos.
que se sigue según del mismo y se
fue al público el día primero de octu-
bre próximo según la regla quin-
ta de dicha Real Orden prescribién-
do expuesta hasta el día del mismo
y numerándose por cédulas que
el día tres de dicho Octubre se
según la certificación del alcaide
Así se terminó la sesión firmán-
do esta rata los Sr. Concejales, de
que certifico.

Juan Benito Andrés Morales

Juan Santos

Juan Colunga

Joaquín Cotrina

Eugenio González

Andrés Cuartero

Salvador Cuartero
Loté



Extraordinaria del 25 de Set.

En la villa de Albuqueque a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Sres del Ayuntamiento por la citada, bajo la presidencia del Sr. D. José Teulón, Alcalde Corregidor de la misma, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un despacho de apremio expedido por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia a favor de D. Celestino Ferrández Monge contra este Ayuntamiento por la cantidad de ochocientos y dos mil quinientos ochenta y un reales y treinta y siete céntimos por que se halla en descubierto por contribuciones del presente año y anteriores. En su virtud y habiéndose disuelto acerca de las causas

porque hanse dejado de hacerse efectivas
las referidas cantidades a presencia del
expresado Comisionado de Rentas y del
Cobrador de contribuciones, y si bien
no pueden ser otras que la permu-
na porque esta pasando el periodo
sino efecta de la evacion de las alcavalas
y de las perdidas sufridas en las
granaderias, el Sr. Comisionado hizo
al Ayuntamiento la notificacion y
previene la Regla tercera de la
Instruccion de Comisionado, y fir-
mando la los Sres. Concejales (se
que certifico) y dando se por termi-
nada la sesion enya auto firmo
tambien los expresados Sres. de que
certifico

José Benito Andrés Morales

Juan Santos Andrés Duarte

Agustín Moya

Isidro Cotrina

Salvador Duarte



Ordinaria del 29 de Setiembre.

En la villa de Albuquey que á veinte y
nueve de Setiembre de mil ochocientos
y uno, reunidos los Sr. del Ayuntamiento
para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. José Teodoro
Alcalde Concejidor de la misma, se
dio cuenta del acto anterior y quedó aprobada.

Asto seguido se presentó D. Celestino
Fernandez Monje, Comisionado ejecu-
tor contra este Ayuntamiento por
debitos de contribuciones, y manifestó
que habiendo transcurrido el termino
de tresero era para ingresar en las
cajas del Tesoro la cantidad por que
se halla en devuelto esta munici-
palidad, con arreglo á la disposición
octava de la Instrucción, elegia á
los individuos del Ayuntamiento D. Juan
Damián Antón, D. Manuel y Juan
García y D. Joaquín Botana, como
de garantías suficientes á respon-
der á la Hacienda Pública del sub-

to que se aceptama.

El regidor D. Damian Gutierrez pro-
puso al Ayuntamiento la separacion de
Juan^o Gordillo del cargo de cobrador de con-
tribuciones, en atencion a que de su mo-
vidad en el cumplimiento de las Obligacio-
nes que le impone la Instruccion y
disposiciones vigentes se han inroga-
do al Ayuntamiento perjuicios de
consideracion, previniendose al expe-
sado Gordillo que presente la cuenta
de contribuciones desde primero de Dize-
no hasta el dia nombrandose para
examinarla y censurarla una comi-
sion del seno del Ayuntamiento.

Conforme este con la proposicion del
p. Gutierrez acuerda la Separacion
de Juan^o Gordillo del cargo de cobrador
de contribuciones, y que se haga saber
presente la cuenta de contribuciones
desde primero de Dizeño hasta hoy, en
todo el dia de mañana, nombrandose
la comision que ha de entender en la
revision y censura de la misma, com-
puesta de los regidores D. Damian Gu-
tierrez y D. Juan de Dios Gonzalez.
Igualmente se hizo comparecer



El Sr. D. Juan de Godillo a quien se dio concien-
 se este acuerdo, prometiendo presentar
 la cuenta en todo el día de mañana.

Al día siguiente se nombró una comi-
 sion que se encargue de revisar la
 cobranza compuesta de los regidores
 D. Juan Lotuina y D. Juan San-
 tos, los cuales son leonantes ^{al efecto,} ~~se~~
 se constituyeron, en esta Sala de Sesiones
 el miércoles dos de Octubre.

El regidor D. Damian Gutierrez
 hizo presente al Ayuntamiento que estam-
 ba concuerdo de que las determinacion-
 es del cincuenta y siete al sesenta
 inclusive tienen un déficit con las
 oficinas de rentas cuatro mil y
 pico de reales cuya cantidad figura
 en la de cincuenta y dos mil por
 que hoy se halla apremiado el
 Ayuntamiento, era de parecer que
 el Sr. Presidente debía obligar a los
 que lo fueran de las Administraciones
 subditas a que presenten las
 cuentas de contribuciones de sus años

respectivamente, y por ese medio se presume se arreglará la cantidad que queda en su haber, toda vez que en la Secretaría se está ejecutando no hay antecedentes como debiera haberlos para conseguir el fin que se propone el que habla. El Sr. Comisario, conforme con la proposición del Sr. Intero, acordó se pida entienda a las Administraciones que son responsables del pago de las rentas del comisionado en lo que corresponden a los recintos y acastramiento y pisco reales, esperando que el Sr. Provisor de la Real Audiencia en un breve término lo dispuesta por esta acuerdo a ciertas prescripciones de consideración a la municipalidad.

Se dio cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda de la provincia del año veinte y seis del actual, resolviendo adjuntar los dos expedientes de partidas fallidas de la contribución del subsidio industrial, por no poderse admitir esta oficina en consideración a estar presentada fuera de las épocas que



establecen su circular inserta en el
Boletín Oficial de la provincia en cuatro
ejemplares de mil ochocientos sesenta y
el restante tres de la orden de la Di-
rección Provincial de veinte y seis ejemplares
de mil ochocientos sesenta y seis, cuyos
plazos son el tercer mes de cada
trimestre. No se puntan que sea
entregado.

La Comisión nombrada en acuerdo se
opone al convenio para ajustar con la
Administración el encabramiento de consumo
de esta villa para el año de mil ochocientos
y sesenta y seis, dando cuenta de su cometido dice que
el día diez y nueve del corriente se fijó
por la Administración hecho según la con-
ferencia, en la que después de una larga
y extensa discusión, se conoció el encabe-
ramiento en la cantidad de sesenta mil
aceites a condición de que ha de ser con
la aprobación de la Dirección. No se puntan
que sea entregado.

Después de terminada la sesión
firmada de la acta por los señores.

Conveniente de que se certifique



José Teulón

Andrés Morales

Juan Pantoja

Segundo Mayo

Joaquín Litriño

Eugenio González

Andrés Duarte

Antonieta Duarte
Foto

Extraordinaria del 2 de Octubre

En la villa de Albuqueyque a dos de
Octubre de mil ochocientos y uno con-
vidos los señores del Ayuntamiento provincial
citacion para celebrar sesion extraordi-
naria bajo la presidencia del Sr. D.
Jose Teulón, Alcalde Corregidor de la
misma, se dio cuenta del auto anterior
y quedo aprobado.

El primer teniente de Alcalde dijo
que opinaba se iban a hacer cargo de



de las contribuciones,
 la corporación, todos los individuos de
 la municipalidad, dividiéndose el pueblo
 en tantos distritos cuantos sean los
 regidores. No siendo acogido el pa-
 recer del Sr. primer teniente, se pro-
 cedió al nombramiento del encarga-
 do de la recaudación; depósito y con-
 fusión de las cantidades que satis-
 faga el pueblo por dicho concepto,
 el cual recayó en el regidor D. Damian
 Interren, con la atribución de ser
 tres por ciento sobre las contribucio-
 nes territorial y subsidio y un cin-
 co sobre la de consumos; con se-
 lervación de la firma que debiera
 prestar en atención a que el Sr.
 considerado D. Damian Interren
 con las garantías suficientes se
 responde del importe de las cantida-
 des que ha de recaudar; pero sin
 de cargo del nombrado el pago
 de deudas de los comisionados al
 apremio que expida la Administración

cion contra este Ayuntamiento por se-
ntar a Cortes de Cortes.

El primer teniente de Alcalde de quien
que suscite en la proposicion que tiene
al principio de la sesion y se va con
forma con el acuerdo por la razon
de la y por otras que se refieren y
reclamaciones que han en su dia.

Por los señores regidores, D. Juan de Dios
Gonzalez y D. Damian Gutierrez
se manifiesta que Juan^{to} Goscillo
presenta la cuenta por no haber po-
dido terminarla habiendo ofrecido
concluirla en todo el dia de hoy. El
Ayuntamiento dispuso hacer saber a
Juan^{to} Goscillo que quedaba obligado
a entregar la cuenta en todo el dia
de hoy a los señores regidores encargados
de recibirla y censurarla, de
lo que quedo enterado.

Asi se termino la sesion firmando
esta acta los señores Concejales de quien consta.

Andres Morales
Joaquin Segura de Mayas
Juan Santos



Joaquín Cotrina
 Eugenio González
 Andrés Duarte

Saluberto Durán
 Foto

Ordinaria de 6 de Octubre

En la villa de El Burgo de Osma a seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores señores siguientes para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Teodoro de la Cruz conyugado a la misma, se leyó el acta anterior y fue de aprobación.

La comisión encargada de acusar y censurar la cuenta de contribuciones presentada por Juan ^{de} Godillo, dice que el descubrimiento que aparece en la data de la misma no debe ser admisible porque se nota en él que por

parte del Sr. D. Toribio Gordillo se ha faltado
a las prerrogativas legales así como
en las partidas fallidas. El Ayuntamiento
conforme con el parecer de la Comisión
acuerda hacer al referido cobrador acun-
te los cargos que se deducen de la falta
de cumplimiento de sus deberes; y en con-
sideración a que aquel se halla en tra-
dajoz, se continúe la recaudación de las
contribuciones por la Comisión.

Se dió cuenta de la que produce el re-
gido D. Joaquín Botana como adminis-
trador de la obra pía fundada por su pe-
rro Fr. Juan Espinosa de que es patrono
este Ayuntamiento; y resultando estar
bien y fielmente formada y confor-
mes el cargo y la data con los docu-
mentos que la justifican, acordó el
Ayuntamiento presentarle su aprobación, y
que se estampase este acuerdo en dicha
cuenta y se devuelva al expresado Sr.
administrador.

Se dió cuenta de una instancia de Sr. Juan
Bresantes pidiendo permiso para colocar
una majada entre el camino que va a las



Maria Roman y el regala que baja al
los Suices. El Ayuntamiento accede a
haber pagar el permiso solicitado.

Se dio cuenta de otra instancia de
Cipriano Sanchez pidiendo baja en
su cuota por yerbas en raxon a ha
berse duplicado en el repartim^o como
y son parte de su ganado. El Ayunta
miento accede que una comision de
su seno siga esta reclamacion y
todas las que se pagari por escrito
ya sea reparto de yerbas ya de
contribuciones. Esta comision compues
ta de los señores D. Esteban Quinto,
D. Esteban Garcia y D. Esteban Ga
villo, para su dictamen el Ayunta
miento para acordar lo que proce
da en buena administracion.

Se accede nombrar una comision
compuesta de los señores D. Juan
de Dios Gonzalez y D. Joaquin Loti
na para que llamando a si todo
los datos que crean necesarios a re
sponer en su dictamen los censos

procedente de la Obra pía del Sr. D. Pedro
Yanor de Guzmán que se hallan en
recibo y en cuenta

el Sr. D. Juan de la Sierra firmando
esta cota los Sres. Concejales, de que
certifico

Juan de la Sierra

Andrés Morales 24

Juan Santo

Sebastián Maye

Joaquín Lotrina

Eugenio Morales

Andrés Duarte 24

Valentín Durán
Foto

Exposición de 11 de Octubre

En la villa de Almagro a once
de Octubre de mil ochocientos sesenta
y dos, reunidos en la sala de Sesio-
nes los Sres. del Ayuntamiento en la
situación al efecto bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de la Sierra y Maestre Co-



seguido a la misma, se dio cuenta de
 esta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un
 oficio del Sr. Gobernador de la provincia
 su fecha siete del corriente premitien-
 do que en cumplimiento de lo resuelto por
 la Direccion Genl. de Consumo y en su
 orden de tres del actual, el día setenta
 del corriente a las doce de la mañana
 se presenten en su despacho los
 o mas individuos del Ayuntamiento
 debidamente autorizados para confesio-
 nar sobre la cantidad en que ha de
 fijarse el encubramiento de consumo
 de esta villa para mil ochocientos
 setenta y dos, advirtiéndole que la Direccion ha fija-
 do como base para el encubramiento
 la cantidad de sesenta y un mil tresien-
 tos treinta y cuatro reales. El Sr.
 quedó interesado y acordó comisionar
 al efecto a los señores D. Damian
 Gutierrez y Sr. Eugenio Ferraz.

En termino la sesion firman

de esta villa los Sr. vecineros, al
que certifica



Jose Teodoro
Andres Morales
Juan Santos
Segundo Mesa
Joaquin Letrina
~~Juan~~
Joaquín Morales
Andres Quartez
Salviano de...

sesion ordinaria de 13 de Octubre

En la villa de Alburquerque a trece
de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco
reunidos los Sr. del Ayuntamiento para
celebrar sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Jose Teodoro, Alcalde
Corregidor se dio cuenta del acta
anterior y quedo aprobada.

Seguidamente se procedio a la
rectificacion del catastro en los ter-
minos que previene el capitulo



desto a la ley de quinientos real-
tando que los señores Pedro Jose
Perez y Gomez y
numerose familia un año y
y adiciionandose Pelutim cordura
y Carbajal a Juan y a Isabel
de modo que quedan setenta y
seis personas portables.

Se dio cuenta de las setenta y
seis personas portables correspondientes a los
tres primeros trimestres de este
año. El Ayuntamiento acordó que
se acordase al Consejo provincial
para su aprobación.

Por el regidor D. Juan de Dios
Gonzalez se pidió al Ayuntamiento nombre
una comision de su seno que reconociera
el finca de la alcaide que tiene a
con la dehesa de los Carreteros de la
propiedad del Sr. Juan de Alamanza
y se halla todo según ha llegado

a noticia del que halla. El Ayuntamiento
conforme con lo propuesto por el Sr.
Gonzales nombra a los ^{labradores} ~~vecinos~~ D. Mar-
tolomeo Picado y D. Antonia Gamero
para que reconozcan el lindero ex-
presado e informen acerca de su es-
tado al sty.

La peticion del Vice-presidente de la
Junta pericial se nombra tambien
al servicio de la misma a D.
Joa. Gonzales por el tiempo que duran
las operaciones de dicha Junta,
con el sueldo de seis rs. diarios.

En este termino la sesion fir-
mando esta acta los Sres. con-
sentes, se que certifica.

Joa. Cuellar Andres Morales #

Juan Santos Segura #

Isaquin Latrino Andres Duarte #

Eugenio Gonzalez



Extraordinaria del 18 de Octubre

En la villa de Alburquerque a diez
y ocho de Octubre de mil ochocientos
sesenta y dos, reunidos los señores D. Juan
García y D. Juan de Dios, Alcaldes ordinarios
de esta villa, en virtud de una orden
de su Señoría, se dio cuenta del acta
de la sesión ordinaria de este día
y quedó aprobada.

La comisión nombrada en sesión
de este día para el estudio de la
cuenta de este año, se ha reunido
y ha acordado que se informe a
esta villa para el año próximo
de este día, y se ha acordado
que se informe a esta villa para
el año de este año, y se ha
acordado que se informe a esta
villa para el año de este año.

instrucciones del Ayuntamiento que eran en
subida de cuarenta mil rs. y teniendo su
presente el Sr. Gobernador que la cantidad
fijada por la Direccion es la de seuen-
ta y un mil trescientos treinta y
cuatro rs. no pudo haber conveniencia
El Ayuntamiento quedo enterado.

Por el requerido D. Juan de Dios y
Jornales se pide al Ayuntamiento acor-
dase que en el termino de tresero dia
satisfagan las Administraciones de
esta Real Audiencia de mil ochoc. cinc.
y siete hasta la de mil ochoc. ses.
incluidas las cantidades que adeu-
dan por contribuciones. El Ayuntamiento
conformi en parte con lo propuesto
por el Sr. Jornales, acordos que se
cesija a las Administraciones de refe-
ridos años paguen las cantidades
por que estan en descubierto por
contribuciones, presentando al efecto
las cuentas respectivas en el term.
de ocho dias.

El primer teniente



mente el Alcalde dijo que declinaba
la responsabilidad sobre quien se hubiese
hecho acreedor a ella, sin embargo
de estar muy conforme con la pro-
posición del Sr. Procurador.

Se dio cuenta de un expediente ins-
tado por el Sr. Alcalde Comendador
para hacer efectiva la cantidad
de diecinueve mil seiscientos y
ochenta y cuatro reales
que resulta haberse satisfecho
por la Admin. de mil ochocientos
noventa y siete por el cuarto
trimestre de consumo de la
mis ochocientos y siete, es-
taute mandando remitirse al
Sr. Admin. prot. de Hae. de ex-
de la prov. para su reduccion
y el decreto de S. M. I. R. D.
mandando se proceda contra
los individuos de ochocientos y siete se

quilochoa y cinco y siete, como
lo tenia acordado esta municipali-
dad, puesto que dicho capitulo no resul-
ta debito alguno por dicho año
a favor de la Hacienda

Eni se dio por terminada la
sesion firmando esta acta los
pres. concurrentes de que constan

Juan Bautista Andres Morales

Juan Santos Espinosa

Joaquin Litina

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Eni se dio por terminada

En la villa de Albuqueque



que á veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores del esty. para celebrar sesion ord. bajo la presid. del Sr. D. José Ventón, Alcalde honorario de la misma, se dio cuenta de la acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una circular de la Comision genal. de las de p. en la prov. de Badajoz, en virtud de la que se inserta el con. orden de dos del mismo año y por la que S. M. se ha servido aprobar el repartim. de cuatrocientos millones de reales, de los que toca pagar á esta provincia once millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos rs. por dicha circular se recuerda á los señores de tres de Octubre de mil

de las presentes inserta en el Boletín
Oficial de diez y nueve del mismo mune-
cipio veinte y cinco para que ten-
gan presentes las prevenciones
hechas en ella al formar el repar-
timiento individual, y previniendo
dispongan lo conveniente si que desde
luego se ocupen las Juntas pericia-
les en preparar los trabajos para
que así que los sea comunicado al
cuerpo que ha correspondido a cada
distrito municipal, procedan sin
perdida de momento a consignar
a cada contribuyente la cuota que
deba satisfacer. Previniendo también
que los repartimientos se presenten
en la época prefijada por el
no hacerlo así pedirá al Sr. Gob.
las multas en que incurriran
los Apts. y Juntas periciales.
Entendido el Apto. acuerdo que
se dió en virtud de las anteriores
prescripciones a la Junta



pericial.

Se dio cuenta en una junta
a Baldomero Pejarano vecino
de esta villa, solicitando el aprove-
cham^{to} de yerbas de una marra
junto a su huerta de Oliva
vacas.

El City^{to} acordó desestimarla
en todas sus partes.

Eni se dio por terminada la
sesion firmando esta acta
los ben. Concejales, de que
certifico.

Andres Morales

Juan Benito

Juan Santos Siquero

Joaquin Cotrines

Eugenio Gonzalez

Andres Dumte



Sesion ord.^a del 27 de Oct.

En la villa de Albuquequerque a los
veinte y siete de Octubre de mil ochocientos
sesenta y uno, reunidos los
fres. del Ayuntamiento para celebrar
sesion ordinaria bajo la
presid. del Sr. D. Juan Tenorio
Alcalde de longorido de esta villa,
se dio cuenta del acta anterior
y quedo aprobada.

La comision encargada de
dar su informe acerca de la medida
de las calles que han de
acercarse y del costo de las obras
dijo: que ha procedido a la me-
fura y resultan mil ochocientos
veinte y cinco varas, opinando
que en el expediente que al efecto
se forma se sacara la



bases o de los tipos que se establezcan
a pública licitación dirija el Sr. prent
comunicaciones a los pueblos se
fo prentes y ladacera a fin de
que puedan presentarse licita
dores.

El Ayuntamiento acuerda, oído
el preced. informe, fijar el
precio de tras a. por sacar y con
lar cada vara cuadrada y
dos a. por su conducción.

Se dio cuenta de las que
presentan el personal del ay.
de los años de mil ochoc. cinc. ta
y siete y mil ochoc. cinc. ta y ocho
referentes a las contribuciones
de octavo años: resultando
solo de mil ochoc. cinc. ta y
siete un cargo contra el ve
condador que fue D. Rafael
Reixa de cuarenta mil quinientos
seiscientos y nueve a. ochenta
y tres centinos, y solo un

Unloche Seimementary ochu otra
de nubes mil setecientos cincuenta
y treinta y dos centimetros contra
el que lo fue en otro año; cuyas
cantidades ascienden a la de cator-
ce mil trescientos veinte y quin-
ce cent. S. N. Ayuntamiento: creyen-
dose incompetente para fallar
en este asunto acuerda que se
lleve a efecto lo dispuesto en se-
sion extraordinaria del día y
ocho del corriente obligandose
por el Sr. Presidente a las Autoridades
responsables al pago de los
desemborsos que les resultan por
contribuciones.

El primer teniente de alcalde repro-
duce lo manifestado acerca de esta
cuestion en la sesion extraordina-
ria del día y ocho del corriente.

Se dió cuenta de una instancia
de D. Mercedes Esparrago ma-
nifestando que su ganado vacuno
no disfrutaria de las ventajas de



Las temas abiertas al termino por
 punto en su cenado al sitio del Santo
 El Ayuntamiento acordó no se incluya
 el ganado vacuno de D.ª Mercedes
 y paraya en el reparto de yuntas
 su atención a las parvas equiva-
 les, resolviendose que se incluya
 con merced de este acuerdo.

Se dio cuenta a otra de D.
 Juan Manuel Santos manifestando
 tambien que el ganado vacuno
 no aprovechaba las yuntas por
 tener las sus cercadas de Sta
 Lucia. El Ayuntamiento acordó se inclu-
 yo modo.

Así se termino la sesion
 firmandose y las actas de las
 concurrentes, de que certifica.

Juan Manuel Santos
 Andres Morales
 Andres Duarte
 Juan Santos
 Segundo Mayas
 Joaquin Cortina
 Eugenio Gonzalez



Ordinaria de 10 de noviembre

En la villa de Albuqueyca
a 10 de noviembre de mil ochocientos
veinte y uno, reunido
los señores de ayuntamiento para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Tenorio, Alcalde
Corregidor de dicha villa,
se dio cuenta del acta anterior
y quedo aprobada.

Se dio cuenta de dos solicitudes
una de Ramon Trujillo
vecino que fue del Sr. D. Juan
Tenorio y otra de Juan M. Melara
vecino que fue del Sr. D. Juan
solicitudes por vicario de esta



villa y acompañando certificado
de los ay. de los respectivos pueblos
por las que constan haber satis-
fecho sus contribuciones.

El ay. de acuerdo concede la
vecindad que solicitan y que se
comprendan en el amillaramo
de este año y padron de vecinos.

En este termino la sesion
firmando esta acta los pres.
concurrentes, de que certifico.

Juan Santos Espinosa

Fraquin Cotrina Andres Morales

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Extraordinaria del 18 de Noviembre

En la villa de Albarquero
a diez y ocho de Noviembre se
reunieron ochenta y uno reuni-
dos los Sr. del Ayuntamiento para
celebrar sesion extraord. privia
utencion al efecto bajo la presid^a
del Sr. D. Jose Teulon, Alcalde
Corregidor de la misma, se dio
cuenta del acta anterior y quedo
aprobada.

Se dio cuenta de una circular
del Sr. Gob^o de la prov^a su fha
doce del corriente dictando varias
prevenciones acerca del aprove-
cham^{to} en comun de prateros y
pastos en la propiedad par-
ticular y prohibiendo a los
Ayuntamientos adoptar acuer-
do cuya ejecucion afecte a
intereses particulares y
pende a ~~hacer~~ los dias
en la propiedad.

El Ayuntamiento



quedo enterado.

Ala termino la sesion fir-
mando esta acta los her con-
currentes, segue certifiad

Juan Cordero

Andres Morales

Juan Santos Sepunco

Fraquin Cotrino

Andres Duarte

Eugenio Gonzalez

Ordin. del 10 de Noviembre

En la villa de Alburquerque
que a veinteycuatro de
a noviembre de mil ochocientos

sesenta y uno reunidos los
señores del Ayuntamiento para celebrar
sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Francisco Teniente
Alcalde Comarcal de la mis-
ma, se dio cuenta del acta ant.
y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio
del Sr. Gov. de la prov. de suya
quince del corriente mes pre-
viniendo al Sr. Alcalde Comar-
cal que admita las cuentas
que le presente don ^{Diego} Jordillo
como recaudador de contribuc.
que fué de esta villa sin per-
juicio de que el dho. ^{Don} Jordillo
se ponga los reparos a que
sea lugar.

En su consecuencia se presen-
taron las cuentas que rinde
el expresado Jordillo como
poniendo a los señores de sus ochos
cientos cincuenta y nueve y
mil ochocientos sesenta y cinco



vista acordó el Ayuntamiento
 nombrar una Comisión con-
 puesta de D. Juan de Dios Pove-
 y D. Damian Gutierrez que
 procedera al examen de las
 cuentas y daró su dictamen
 al Ayuntamiento el jueves proximo.
 En el mismo acuerdo queda
 Comisión extendida sucesivamente
 y censura a las cuentas de
 los años mil ochocientos
 y siete y mil ochocientos
 y ocho presentadas por las
 personas que concurrieron
 la administracion de dichos años.

Se dio cuenta de un oficio
 del Sr. Gob. Civil en la provincia
 su fecha ocho del corriente
 teniéndose para que informe
 en su vista la subcomision g.

elevar a D^{no} Sr. Gob^o Sabin^o Gon-
zalez de esta vecindad.

En su virtud y habiendome
dado lectura de la expresada
instancia, enterado el Sr.
informa. Fuele conato y
es notorio a esta vecindad
que el terreno cercado por
Sabin^o Gonzalez es un peque-
no espacio que forma un rincón
en las afueras de esta población,
plantanero, y depósito de las
inmundicias que los vecinos
de las calles inmediatas arro-
jan en él por cuya razón
no era otra cosa que un foco
de infección: que lejos de per-
judicar los días del común a
vecinos el cerram^{to} del terreno
de que se trata les ha bene-
ficiado considerablemente
por la razón expuesta, y
por que reparado el terreno



reclamando que para junto al terreno expresado se ha hecho facil el tránsito.

Se dio cuenta de una instancia de Juan^{to} Hidalgo y Pirarri de quien que fue de Val^{to} de Alcantara solicitando vecindad en esta villa. El Ayuntamiento acordó admitirle como vecino y que se le reconociera a la Junta provincial para que le adicione en el libro correspondiente escribiendo relacion de los bienes que posea.

21

La comision nombrada para dar su dictamen en las reclamaciones por rentas y contribuciones da cuenta del resultado en consecuencia. Oido por el Ayuntamiento se acordó

que no ha lugar a la baja
solicitada por Juan Mayorga-
do en abstracción a' qui de la
contaduría resulta ser in-
facta la duplicación de
ganado a' su nombre.

Que solo se exija a' Toribio
Sepino el importe de ciento
veinte y cuatro ovejías
conforme con el dictamen
de la Comisión.

Atenea a las reclamaciones
de Juan^o de Siver, Juan La-
mello y José de Antón de
Ayuntam^{to}; conforme con
el dictamen de la Comisión,
acordó que se les releve del
pago de yerbas por ha-
ber tenido su ganado en
abstracción.

Que no ha lugar a'
la solicitud por Juan
Moreno.

Atenea a las reclamaciones.



Don Juan Guerrero, conforme
con el dictamen de la Comisión
acuerda no ha lugar a la
solicitada.

Acuerda a las once y media
de la noche y diez y seis de
enero de 1867, conforme
con el expresado dictamen,
acuerda que se le retire el
pago a yerbas.

Que no ha lugar a la
baja de las tres vacas que
solicita Santos Pilar, sin
prejuicio de reclamar a
quien correspondiera.

Que se deducan a la
no Sanchez el importe
de sesenta caberas de lana
por haberse impuesto
equivocadamente.

No ha lugar a la baja
que solicita Roman Pin-

viabls.

tercera subsolita
por D. Manuel D. Victoria.
no Garcia y Antonia Gordi-
llo acuerda el Ayuntamiento que en
el repartimiento de contribuciones
del año proximo se deducan
de las cantidades que les corres-
pondan pagar las que
resulten pagadas en
mas en el año actual: el
Ayuntamiento no puede acor-
dar se declaren fallidas
dhas cantidades en razón
a' que las reclamaciones
han sido hechas en Octubre
ult^o

El primer teniente de Alcalde.
de no está conforme con la
ultima parte del acuerdo,
sin embargo se considera
justas las reclamaciones
de D. Manuel Garcia y Gordillo,
y asi que deben declararse



se fallidos los esfuerzos que
los producen.

Que se saque a licitación
la obra de las aceras en
las calles acordada por el
Ayuntamiento mediante un
haber tenido efecto la que
se anuncia para el día
bajo el precepto en
condiciones que están en
manifiesto en la Secretaría
anunciándose por edictos
y fijándose para que tenga
lugar el día treinta del mes
siguiente en estas Casas con-
sistoriales ante el Ayuntamiento

Por lo tanto la sesión
firmada de esta acta los
pres concurrentes

de que certifica

Don Antonio

Juan Santos y Andres Morales

Segundo y Tercero

Joaquin Cotrina

Eugenio Gonzalez

Andres Duarte

Ordinaria de 1.º de Diciembre

En la villa de Alburquerque
a primero de Diciembre de mil
ochocientos setenta y uno, reunidos
los señores del Ayuntamiento para
celebrar sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. D. Antonio



Atcalan Conregidor de la misma,
se dio cuenta del acta an-
tenor y quedó aprobada.

Se dio cuenta de la circular
del Sr. Gobernador de la provincia
su fecha veinte de Noviembre
ultimo previniendo se proceda
a la rectificación de las listas
electorales para Diputados a
Cortes con arreglo a la que
prescribe el artículo veinte
y uno de la ley de diez y
ocho de Marzo de mil ochocientos
cuarenta y seis que
inserta a continuación. El
Ayuntamiento de acuerdo nom-
bró a los dos concejales
D. Juan de Dios González

y D^o Pedro Jose Bujarran aso-
ciados al Sr. Alcalde para que
tenga efecto la rectificacion.

Se dio cuenta del dictamen
de la Comision de revision de
cuentas presentadas por Fran^{co}
Gordillo como recaudador de
contribuc^ones que fue, correspon-
dientes a los años de Mil ochoc-
cientos cincuenta y ocho, mil
ochocientos cincuenta y nueve y
mil ochocientos sesenta. El g^oly^o
acordó se de vista al cuenta-
dante de dicho dictamen para
que los conteste.

Se dio cuenta de una ins-
tancia de Juan Carillo, vecino
de esta villa, pidiendo al g^oly^o
informe acerca de la conducta
moral de su hijo Martin
a fin de que el Sr. Gobernador
le expida pasaporte para



ultramar. El Ayuntamiento de acuerdo
 do informar que el citado Martin
 Laitello ha observado muy
 buena conducta moral durante
 el tiempo que ha permanecido
 en esta villa. Y que se
 le devuelva la instancia con
 insercion de este acuerdo.

El Ayuntamiento de acuerdo que
 se publique bando haciendo
 saber a los grangeos de
 cada que debiendo presentarse
 el Domingo proximo al re-
 parto de las corraladas, pre-
 senten en la Secretaria de este
 Ayuntamiento relaciones de
 su ganado de cada en el
 termino de tres dias; y
 que se nombre a los puntos
 Ayuntamiento Corchado y

Acates Nubiales para que pre-
senten una relacion de las co-
rraladas.

Se dio cuenta de la proposi-
cion que hace tanto Gornalera
de la obra del acerrado de las ca-
lles, en la que ofrece siete y
medio reales por cada vara
cuadrada hasta quedar (que)
colocadas las piedras, entera-
do el peligro de condicione
formado al efecto. El ayto
acoge la proposicion referida
y dispone que desde manana
empiece la citada obra em-
pezando ~~en la casa~~ ^{de la casa} de ~~la casa~~ ^{de la casa} de ~~la casa~~ ^{de la casa}
de la casa de ~~la casa~~ ^{de la casa} de ~~la casa~~ ^{de la casa}
en la calle de Puercas, et la
vez acordada que una comi-
sion competente del regidor
D. Joaquin Lotina Mexicano,
mediante la citada



obra y paga que se cumplan
 las condiciones del pliego -
 Ati se terminó la sesión
 firmando esta acta los señores
 concurrentes de que certifico.

Juan Bautista

Andrés Moreches

Juan Santos

Agustín Moya

Joaquín Cotrina

Ingeniero González

[Signature]

Andrés Duarte

Extraordinaria el día

de la villa de Albuqueque
 a principios de Diciembre
 de mil ochocientos

una reunión de los señores del ay.
provincia citación al efecto para
celebrar sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Juan
González, y hallados los señores
del ayuntamiento, se dio cuenta
del acta anterior y quedó
aprobada.

En el oficio del Sr. Gob. en
la prov. de esta quince de abril
últ. en que se precia que se
admitan las cuentas al cobra-
dor que fué de contribuciones Fran-
González, y oída la reclamación
que hace el regidor D. Juan
Cotrina como individuo que
fué de la municipalidad en
mil ochocientos cincuenta y siete
y mil ochocientos cincuenta y ocho
por sí y a nombre de sus com-
patriotas, rogando al Sr.
presidente que suspenda los
procedimientos ejecutivos contra



las administraciones de aquellos
años a virtud del acuerdo de citados
teniendo en consideración la Ser-
gencia del Sr. Presidente de que para
que la suspensión tenga efecto
es preciso que lo acuerde así
el Ayuntamiento; acuerda así
que se suspendan los procedi-
mientos hasta tanto que la
municipalidad sea apremiada
por la Hacienda por las canti-
dades que la admon. de citados
años adeuda a los fondos de
contribuciones del presente
año. Y respecto de las dictas
decengadas por el comisionado
de apremio Juan Garcia
Cuevas, páguese como
adelante por la actual
municipalidad sin perjui-
cio de reintegrarla en su
Día.

Atte

se terminó la sesión firmando
esta acta los Sr. concurrentes
de que certifico.

Juan Sandoval
Andrés Moreales

Juan Santos

Agustín de Moya

Joaquín Lotero

Eugenio González

Andrés Duarte

Ordinaria de 8 de Diciembre.

En la villa de Alburquerque
a ocho de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y uno reuni-
dos los Sr. del ayto para
celebrar sesión ordinaria bajo



La presid^a del Sr. D. Fontecha, etc.
al elongido de la misma, se
dio cuenta del acta anterior y
quedo aprobada.

Se procedio al sorteo de las
conaladas en la forma acostum-
brada, cuyo resultado aparece
en las dilig^{as} formadas al
efecto.

Se dio cuenta de una ins-
tancia del Sr. D. Dolores Lander
pidiendo baja del jago en
vacas por sus vacas en
atencion a haberlas agrove-
chado solo dos meses y al-
gunos dias por haberlas
tracladas despues con las
de su hijo a la dehesa de
la Torre de Albaragana
y haberse sentada ya
el proced. a hacer rebajas

proporcionadas a algunos pringeros que se encontraban en el mismo caso.

Se acordó el Ayuntamiento se acordó por mayoría de votos no haber lugar a lo que solicita D.^o Dolores Landero por no haber hecho su reclamación en tiempo oportuno y por no haber en dicha solicitud que aprovechó con su ganado dos meses y algunos días.

Se acordó que don Juan Gordillo conteste por escrito los reparos que a sus cuentas de contribuciones de los años de mil ochocientos cincuenta y ocho, mil ochocientos cincuenta y nueve y mil ochocientos sesenta ha puesto la comisión nombrada al efecto, de los que se dio cuenta al Ayuntamiento en sesión de primero del corriente dentro del término de tres días.

Se nombra en comisión al regidor don Juan de Dios Gonsalves para que distribuya las cargas de las sobras y labranzas,



a los vecinos que las solicitan: acordando a la vez que aquellos que no necesitan las conaladas que les han cabido en suerte lo manifiesten a la secretaría para que el Ayuntamiento disponga de ellas en favor de los que las pidan.

Se nombra una comisión compuesta de los regidores D^{ns} Damian Gutierrez y J^{te} Juan de Dios Gonzalez y del primer teniente de alcalde D^{no} Pedro Mejares para que entienda de la formación de los cupos de partidas fallidas de años anteriores y del presente.

Y así se dio por terminada la sesión firmando este acto los sus concarantes en que certifico.

Juan Sanchez Juan Santoy

Segundo de Mayá
Andrés Morales H
Joaquín Litina
Eugenio González
Andrés Fuarte H

Actuado el 10 de Diciembre:

En la villa de Albuqueyque a
diez de Diciembre de mil ochocientos
setenta y uno reunidos los señores
del ayuntamiento: primera citación
al efecto para celebrar sesión
extraordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Teulón Alcalde
de corregidor de la misma, se
dio cuenta del acta anterior
y quedó aprobada.

de los años de mil ochocientos y siete al sesenta inclusivos, se proceda por el Comisionado ejecutivo D. Juan Barrera a instruir las delegaciones oportunas para acreditarlo segun se previene en la regla sétima de la Instruccion de Comisionados ejecutores, a quien se le facilitarán los documentos y noticias que necesite al efecto.

Así se terminó la sesion firmando esta acta los señ. concurrentes, de que certifico

Juan Barrera Andres Morales

Juan Santos Segura

Joaquin Utrera

Eugenio Gonzalez



Ordo del 11 de Diciembre

En la villa de Albarqueque el
quince de Diciembre de mil ochocientos
setenta y cinco, reunidos
los señores del ayuntamiento para celebrar
sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Jose Antonio
Alcalde Concejales de la
misma, se dio cuenta del acta
anterior y quedo aprobada.

Se dio cuenta del auto provey-
do por el comisionado ejecutivo
D. Juan Barreras en el es-
pediente contra el ayuntamiento
debitos de contribuciones, man-
dando que vuelva a reunirse
la corporacion para elegir uno
o mas individuos que sean
responsables al referido debito.

mediante haber transcurrido
el termino que marca el artículo
setimo sin haber hecho contar
esta satisfecido aquel. A lo
seguido el referido Comisionado
eligió a D. Juan de Dios González
Padres decaute y a D. Eugenio
González.

El Sr. Presid. ^{de} manifestó que
en el día de ayer pasó oficio
al Comisionado ejecutor D.
Francisco Martínez con certifi-
cación al acuerdo de diez del corriente.

El Ayuntamiento queda entendido
de acuerdo que Sr. D. José Jordillo
presente la cuenta de contribuc.
de los tres primeros trimestres
de este año a los dos primeros
trimestres de Alcalá y segundo
trimestre a quienes se accionó
para el efecto, dando cuenta
del resultado de su comisión
al Ayuntamiento.



este se terminó la sesión firmada
manda esta acta los señores conu-
rentes, según certifica.

Juan Labrador

Andrés Morales

Juan Santos

Segundo Muñoz

Joaquín Estrada
Eugenio González

Ordinaria del 22 de Diciembre

En la villa de Albarquero a
veinte y dos de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y uno, con-
vidos los señores del ayuntamiento para
celebrar sesión ord. a baja

la presidencia del Sr. D. José
Henle, el Sr. D. Concejil
de la misma, se dio cuenta
del acta anterior y quedó
aprobado.

Se dio cuenta por el Sr.
el Sr. D. Concejil de un
oficio del Sr. Jefe Civil de la
provincia por el que prevenia
remita a esta Superior autori-
dad el expediente que se halla in-
truyendo contra los individuos
de los ayuntamientos de sus ochocientos
y siete al sesenta inclusive so-
bre deudas de contribucion, manifi-
estando a la vez que cumplien-
do con el mandato de la superio-
ridad remita con esta fecha el
citado expediente.

Asi se termino la sesion
firmando este acta los
per concuerdos, segun



Certifico

Juan Santos
Andrés Morales

Juan Santos

Segunda Maza

Joaquín Estrina

Eugenio González

Andrés Duarte

Madrid a 29 de Diciembre

En la villa de Albuqueyque
a veinte y nueve de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y
nueve, reunidos los señores del
Ayuntamiento para celebrar

sesion ordinaria bajote procedida
del Sr. D. Juan Teniente Alcalde
Corregidor a la misma, se
dio cuenta del acta anterior y
quedo aprobada.

Le dio cuenta de un oficio
del comisionado ejecutor contra
el Ayuntamiento por debitos
de contrib. por el cual pones
en conocimiento del Sr. Alcalde
Corregidor que la comisionada esta
en el caso de decretar, como lo
hace, la venta en publico ma-
basta de los sembramientos em-
bargados a los per. regidores
elegidos al efecto por esta co-
mision; y exige contratacion
de quedar notificados todos
los individuos de el ay. inclu-
so el secretario. Acompaña
tambien el edicto anunciando
la subasta para el domingo
cinco o nueve proximo en



Las cosas capitulares si las doce son
su mañana. Y hoy se dio por no-
tificadas en todos los individuos pre-
sentes incluido el secretario.

En atención a las graves ocu-
siones que pesan en el día sobre
la presidencia por estar for-
mando los repartimientos de contri-
buciones, y teniendo muy presente
que la recaudación del cuarto trimestre
no marcha con la celeridad que
debe y exige la admisión en
Hacienda, se nombra una
comisión compuesta de Sr.
Pedro Regarano, Sr. Juan Sen-
tor y Sr. May. Atribuida que
constituyéndose desde mañana
a treinta en catorce casas con-
sistoriales para la presid.
del Sr. Regarano, vigilante y
activo la cobranza de las
contribuciones.



acordos anteriores al cobrador
de contribuciones que fue en este
estipulando don Juan^o Gordillo para
que proceda numeratam a la
venta de su viña al sitio de las
Patades, afecta entre otras
fincas a la responsabilidad
que como tal cobrador pudiera
requisirle algun dia en las
cuotas de su fianza que otorgo
ante don Niquime Priante en
falta de su nombre sumil ochos-
cientos setenta y valuada en
setenta y trescientos noventa
y dos reales. A este efecto
facilitesele al expresado Gor-
dillo certificacion de este acuerdo
provinienondole que luego que
verifique la venta entregue
en la tesoreria de Hacienda
de la prov. la cantidad que
segun su cuenta resulta
adendada al fondo de contri-
buciones directas villa



Presentando al Ayuntamiento la
carta de pago que acredita el
ingreso.

Acto interminado la sesión
firmando esta acta los
Frs. concurrentes, según
certifico.

Andrés Morales

José Ceulón

Juan Santos

Segundo Moya

Joaquín Lotrina

Eugenio González

Andrés Duarte



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly in Spanish or Portuguese, covering the majority of the page.]



















